



FASE III

CULMINACIÓN

1. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En esta fase, se presentan los resultados obtenidos una vez aplicado el instrumento (ver anexo Q) en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados, con el objeto de recaudar una serie de datos relevantes para esta investigación, el mencionado instrumento consta de ítems que conformados por preguntas dicotómicas cerradas, dicotómicas con final abierto, y preguntas abiertas.

Con esa finalidad, se elaboró una matriz (ver anexo D) posicionando en las columnas la cantidad que corresponde a la población objeto de estudio y en las filas los ítems que integran el instrumento aplicado, en la cual se reflejan todas y cada una de las respuestas otorgadas por los clientes encuestados,

De acuerdo a los resultados presentados en la matriz los indicadores y los ítems se agruparon por medio de tablas en función a los datos recolectados, luego se procedió a categorizar las preguntas abiertas para ser plasmadas en dichas tablas, en el caso de las dicotómicas, se cuantificó el número de respuestas emitidas para cada alternativa, y por otra parte, las preguntas con final abierto, complementaron el análisis de los resultados obtenidos.

De igual manera, estas columnas precisan las alternativas de respuestas y la frecuencia absoluta con que se emiten, luego estos resultados se han de someter al análisis y a la discusión con la finalidad de confrontarlos con los planteamientos teóricos anteriormente expuestos en el presente estudio.

1.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En virtud de lo anteriormente expuesto, a continuación se exhiben los resultados arrojados por la aplicación del instrumento en forma de cuestionario, con el fin de representar estadísticamente los mismos por medio de tablas de frecuencia absoluta que miden y analizan cada uno de los ítems concernientes a la investigación, según su variable, dimensión, subdimensión e indicadores.

Variable: Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Dimensión: Procedimiento de determinación de los impuestos

Subdimensión: Pasos para la determinación del IVA

Indicadores: Débitos Fiscales

Tabla 1	
Base imponible para el cálculo del débito fiscal	
Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007).

Como se puede evidenciar en la tabla 1, la totalidad de los encuestados respondieron que la empresa toma como base imponible para el cálculo del débito fiscal el precio facturado del servicio de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley del impuesto al valor agregado.

Tabla 2
Normativa para el cálculo de los débitos fiscales

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 2, se observa que todos los encuestados realizan el cálculo de los débitos fiscales en base a las especificaciones establecidas en la ley del impuesto al valor agregado.

Tabla 3
Ajustes a los débitos fiscales

Alternativas	fa
Siempre	2
A veces	5
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

De acuerdo a los resultados expuestos en la tabla 3, se puede señalar que cinco (5) de los sujetos respondieron que a veces realizan ajustes a sus débitos fiscales por motivo de operaciones anuladas o reincididas en los periodos de imposición, mientras que solo dos (2) de ellos contestaron que siempre realizan este tipo de ajustes.

Indicadores: Créditos fiscales.

Tabla 4
Origen de los créditos fiscales

Alternativas	fa
Si	0
No	7
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Entorno a las evidencias presentadas en la tabla 4, se puede referir que los siete (7) clientes sometidos a la encuesta negaron la existencia de créditos fiscales provenientes de la adquisición de bienes de importación

para la realización de operaciones gravadas.

Tabla 5
Ajuste de los créditos fiscales

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En relación a los resultados arrojados por la tabla 5, los siete (7) encuestados respondieron que ajustan los créditos fiscales de acuerdo a la ley.

Tabla 6
Validación de los créditos fiscales

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede observar en la tabla 6, cada uno de los encuestados soporta debidamente sus créditos fiscales para que sean válidos en el periodo impositivo en el que se aplican.

Indicadores: Créditos fiscales anteriores

Tabla 7
Diferencia entre créditos y débitos fiscales

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En la tabla 7, se evidencia que seis (6) de los encuestados, señalan que el monto de los créditos fiscales deducibles legalmente en ocasiones ha sido superior al total de los débitos fiscales debidamente ajustados, mientras que

uno (1) respondió que no ha obtenido el resultado antes mencionado.

Tabla 8
Adición del excedente de los débitos fiscales

Alternativas	fa
Si	5
No	1
No respondió	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 8, se observa que cinco (5) de los encuestados afirman que el excedente de los créditos fiscales es añadido a los nuevos créditos fiscales en el nuevo periodo hasta su deducción total, mientras uno (1) de ellos no respondió la pregunta y el otro negó realizar tal deducción.

Además uno de ellos refiere que la ley permite y establece que se pueden pasar los excedentes de créditos hasta el año siguiente, y dos (2) de los clientes señalan que al realizar la conciliación fiscal se transfiere a excedentes para el mes siguiente.

Indicadores: Alícuota

Tabla 9
Actividades con diversas alícuotas

Alternativas	fa
Si	0
No	7
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Con respecto a la tabla 9, puede hacerse mención que todos los encuestados manifestaron que la empresa no realiza actividades gravadas con diferentes alícuotas.

Tabla 10
Tipos de alícuotas del IVA

Alternativas	fa
8%	1
14%	6
14+10%	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como refleja la tabla 10, seis (6) de los encuestados utilizan la alícuota del 14% en la realización de sus operaciones gravadas, por otro lado, uno (1) de ellos afirmó que la empresa emplea la alícuota del 8% para las mismas.

Indicadores: Exenciones del impuesto al valor agregado

Tabla 11
Operaciones exentas del IVA

Alternativas	fa
Si	4
No	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 11, cuatro (4) de los encuestados respondieron que la empresa realiza operaciones exentas, mientras los otros tres (3) respondieron que no presentan operaciones exentas del impuesto al valor agregado.

Tabla 12
Tipos de operaciones exentas del IVA

Alternativas	fa
Alimentos	2
Medicinas	1
No respondió	5
Total	8

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se evidencia en la tabla 12, cinco (5) de las respuestas aportadas por los sujetos reflejan que estos no respondieron, dos (2) respuestas indican que las operaciones que están exentas del IVA son la comercialización de

alimentos, mientras que una respuesta refiere que la actividad exenta que la empresa realiza es la compra, distribución y venta de medicinas.

Indicadores: Exoneraciones del impuesto al valor agregado

Tabla 13

Operaciones exoneradas del IVA

Alternativas	fa
Si	0
No	7
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 13, se observa que ninguno de los encuestados realiza operaciones exoneradas del impuesto al valor agregado, puesto que todos expresaron su negativa a la referida pregunta.

Subdimensión: Pasos para la determinación del impuesto sobre la renta

Indicadores: Ingresos brutos

Tabla 14

Computo de los ingresos del ISLR

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

De acuerdo a los resultados expuestos en la tabla 14, se puede señalar que los encuestados respondieron que la empresa computa en su totalidad los ingresos percibidos en el ejercicio económico para el impuesto sobre la renta.

Indicadores: Costos

Tabla 15
Costo de la producción de renta

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Una vez observado los resultados arrojados por la tabla 15, se evidencia que efectivamente los costos en los que incurren las empresas son ocasionados en el país.

Tabla 16
Determinación de los costos

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En cuanto a la proyección de la tabla 16, puede señalarse que todos los encuestados, determinaron que absolutamente todos los costos computados para el impuesto sobre la renta son normales y necesarios.

Indicadores: Deducciones

Tabla 17
Gastos incurridos en la producción de renta

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 17, el total de la muestra afirmó que los gastos en los que incurren las empresas para la producción de rentas son ocasionados en el país.

Tabla 18
Justificación de las erogaciones

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Con respecto a la tabla 18, puede hacerse mención a que todos los encuestados manifestaron que las erogaciones que realiza la empresa en ocasiones pueden disminuir la carga tributaria, asimismo, tres (3) de ellos expresan que estos son los gastos no deducibles, donaciones y contribuciones, las pérdidas en incentivo y las pérdidas por incobrables.

Tabla 19
Gastos deducidos en el ISLR

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 19, se observa que la totalidad de los encuestados expresan que los gastos que se deducen al impuesto sobre la renta se consideran normales y necesarios en la producción de renta.

Tabla 20
Deducciones del ISLR

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como refleja la tabla 20, seis (6) de los encuestados refieren que los gastos que no pueden ser imputados al costo son deducidos en el impuesto sobre la renta, mientras uno (1) de ellos expresa que no utiliza ese método, señalando que no lo hacen si son gastos no deducibles.

De igual manera, de los seis (6) sujetos que respondieron afirmativamente, tres (3) de ellos indican que estos gastos se representan en la conciliación fiscal.

Indicadores: Conciliación de rentas

Tabla 21
Conciliación de rentas para el ISLR

Alternativas	fa
Siempre	7
A veces	0
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloría (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 21, la totalidad de los encuestados respondieron que la empresa emplea la conciliación de rentas como medio de determinación de la base gravable del impuesto sobre la renta.

Tabla 22
Partidas Utilizadas en la conciliación de rentas

Alternativas	fa	%
Ingresos	5	29
Costos	5	29
Gastos	5	29
No respondieron	2	13
Total	17	100

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloría (2007)

Como se evidencia en la tabla 22, tres grupos de veintinueve por ciento (29%) cada uno, indican que las partidas utilizadas para la conciliación de rentas son ingresos, costos o gastos respectivamente, por otro lado no se obtuvo respuesta de dos (2) de los sujetos, lo cual equivale al trece por ciento (13%) del total de respuestas obtenidas.

Indicadores: Pérdidas de años anteriores

Tabla 23
Pérdidas no compensadas

Alternativas	fa
Si	0
No	7
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Sobre los resultados de la tabla 23, se evidencia que ninguno de los sujetos presenta pérdidas de años anteriores que no fueron compensadas.

Tabla 24
Compensación de créditos fiscales en la declaración

Alternativas	fa
Si	0
No	2
No respondió	5
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En la tabla 24, se observa que cinco (5) de los encuestados no respondieron la pregunta, mientras los otros dos (2) negaron que la empresa realiza la compensación de créditos fiscales pendientes en años anteriores al momento de la declaración.

Indicadores: Rebajas por inversión

Tabla 25
Inversiones en propiedad, planta y equipo

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En relación a los resultados arrojados por la tabla 25, se puede indicar que todas las empresas, han efectuado inversiones en propiedad, planta y equipo que estén funcionando en la producción de rentas.

Tabla 26
Rebajas por inversiones en propiedad, planta y equipo

Alternativas	fa
Si	2
No	5
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 26, se observa que cinco (5) de los encuestados no emplean el porcentaje correspondiente a las rebajas por inversión en propiedad, planta y equipo referido en la ley, y los otros dos (2) si aplican dicho porcentaje.

Indicadores: Exenciones del impuesto sobre la renta

Tabla 27
Actividades exentas del ISLR

Alternativas	fa
Si	0
No	7
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Asimismo se puede evidenciar en la tabla 27, que el total de la muestra expresó que las operaciones que realizan no están exentas del impuesto sobre la renta.

Indicadores: Exoneraciones del impuesto sobre la renta

Tabla 28
Exoneraciones del ISLR

Alternativas	fa
Si	1
No	6
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como refleja la tabla 28, seis (6) de los clientes encuestados indican que la empresa no se beneficia de ninguna exoneración emanada por el Ejecutivo Nacional, mientras que uno (1) de los encuestados goza de las

exoneraciones del referido impuesto, expresando que se apega al decreto de rebajas por inversión del Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT).

Indicadores: Ajustes por inflación

Tabla 29	
Ajuste de los activos patrimoniales	
Alternativas	fa
Si	5
No	2
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Con respecto a la tabla 29, puede hacerse mención a que cinco (5) de las empresas emplean el ajuste de los activos patrimoniales iniciales, y dos (2) de ellos refieren que no lo aplica.

Tabla 30	
Reajuste por inflación fiscal oportuno	
Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En la tabla 30, se observa que seis (6) de los encuestados expresan que realizan oportunamente el reajuste por inflación, y el otro no lo emplea.

Indicadores: Retenciones

Tabla 31	
Objeto de retención del ISLR	
Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Entorno a las evidencias presentadas en la tabla 31, se puede observar que seis (6) de los sujetos afirmaron que son objeto de retención del impuesto sobre la renta, mientras que uno (1) no es objeto de retención.

Tabla 32
Ejecución de las retenciones del ISLR

Alternativas	fa
Si	4
No	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En cuanto a los resultados proyectados en la tabla 32, puede señalarse que cuatro (4) de los encuestados efectúan las retenciones del impuesto sobre la renta de conformidad con el decreto 1808, por otro lado tres (3) de los encuestados no se apegan al decreto para realizar dichas retenciones.

Indicadores: Tarifas

Tabla 33
Tarifa aplicable del ISLR

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Una vez observado los resultados arrojados en la tabla 33, se puede demostrar que seis (6) de los encuestados conocen las tarifas que les corresponde aplicar para el cálculo del impuesto sobre la renta, mientras uno (1) de ellos manifiesta que no conoce la tarifa aplicable para realizar dicho cálculo.

Asimismo, dos (2) de los encuestados que respondieron afirmativamente indican, que las tarifas aplicables dependen de la actividad económica que realicen.

Subdimensión: Pasos para la determinación del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar

Indicadores: Ingresos brutos

Tabla 34
Ingresos gravables para el impuesto municipal

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 34, la totalidad de los encuestados respondieron que la empresa reconoce cuales son sus ingresos gravables a efectos de determinar el impuesto a las actividades económicas.

Tabla 35
Tipos de ingresos gravables para el impuesto municipal

Alternativas	fa	%
Operacionales	5	45
Por intereses	4	36
No respondió	2	18
Total	11	100

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se evidencia en la tabla 35, cinco (5) respuestas equivalentes al 45% de los resultados obtenidos, señalan que esas partidas son empleadas para la conciliación de rentas, por otro lado el treinta y seis por ciento (36%) de las respuestas indican que los ingresos que percibe la empresa son por concepto de ingreso por intereses.

Por otra parte, es importante resaltar que dos (2) de los sujetos encuestados no emitieron respuestas, lo cual es equivalente al 18% del total de las respuestas obtenidas.

Indicadores: Clasificador de actividades

Tabla 36
Porcentajes aplicables para el impuesto municipal

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

De los resultados obtenidos en la tabla 36, se evidencia que seis (6) de los encuestados contestaron que poseen conocimientos de cuanto es el porcentaje de la alícuota correspondiente a las actividades económicas, de acuerdo al clasificador de actividades, sin embargo uno (1) de los encuestados reconoce no saber cuál es el porcentaje aplicable a sus actividades.

Tabla 37
Alícuotas para el impuesto municipal

Alternativas	fa	%
0.80	3	43
0.75	1	14
No respondió	3	43
Total	11	100

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Acorde a los resultados de la tabla 37, tres (3) respuestas equivalentes al 43% de los resultados obtenidos, refieren que algunas de las empresas encuestadas aplican la alícuota del 0.80%, tres (3) clientes no emitieron

respuestas los cuales representan igualmente el 43% del total de respuestas obtenidas, por otro lado una (1) respuesta que representa un catorce por ciento (14%) indico que emplean el 0.75% como alícuota para el impuesto municipal.

Indicadores: Exoneraciones del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar

Tabla 38
Beneficio de exoneración del impuesto municipal

Alternativas	fa
Siempre	0
A veces	1
Nunca	6
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como refleja la tabla 38, seis (6) de los encuestados no disfrutaban del beneficio de exoneración del impuesto a las actividades económicas, al mismo tiempo uno (1) de ellos expresa que a veces disfruta de dicho beneficio.

Tabla 39
Tipos de exoneraciones del impuesto municipal

Alternativas	fa
Productos Agropecuarios	1
No respondió	6
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se evidencia en la tabla 39, seis (6) clientes no respondieron a la pregunta, mientras que se evidencia que la única respuesta, establece que la empresa goza del beneficio de exoneración por la comercialización de

productos agropecuarios.

Indicadores: Exenciones del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar

Tabla 40

Actividades exentas del impuesto municipal

Alternativas	fa
Si	0
No	7
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloria (2007)

De los resultados obtenidos en la tabla 40, se evidencia que siete (7) de los encuestados contestaron que ninguna de las actividades que realizan se encuentran enmarcadas dentro de las exenciones del referido impuesto, reflejadas en la ordenanza.

Indicadores: Rebajas

Tabla 41

Descuentos por inversiones

Alternativas	fa
Si	2
No	5
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloria (2007)

Entorno a las evidencias presentadas en la tabla 41, se puede referir que cinco (5) de los sujetos encuestados señalaron que no han disfrutado de deducciones por motivo de rebajas realizadas por inversiones en la producción de rentas, por otra parte, dos (2) de estos indicaron que si han gozado de tal descuento.

Dimensión: Procedimiento de determinación de las contribuciones parafiscales

Subdimensión: Pasos para la determinación de la contribución del Instituto Nacional de Cooperación Educativa

Indicadores: Aporte patronal

Tabla 42
Aporte patronal al INCES

Alternativas	f _a
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 42, se puede observar que seis (6) de los encuestados cumplen con el aporte de la porción correspondiente al total de los sueldos y remuneración pagados a los trabajadores, mientras que el otro no cumple con el referido aporte.

Indicadores: Aporte de los empleados

Tabla 43
Retención a los trabajadores para el INCES

Alternativas	f _a
Si	4
No	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Se puede evidenciar en la tabla 43, que cuatro (4) de los sujetos expresaron que efectúan la retención del aporte correspondiente al trabajador en base a las utilidades devengadas por este.

Por otro lado, los otros tres (3) sujetos negaron realizar la mencionada

retención para el INCES.

Indicadores: Porcentajes aplicables

Tabla 44
Porcentaje para el INCES

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloria (2007)

Sobre los resultados obtenidos en la tabla 44, se evidencia que seis (6) de los encuestados afirmaron que conocen cuales son los porcentajes aplicables para las contribuciones al INCES tanto del empleados como del patrono, sin embargo, uno (1) de ellos contestó que no realiza dicho depósito.

Tabla 45
Tipos de porcentajes aplicables al INCES

Alternativas	fa	%
0,5	4	36
2	4	36
5	1	9
No respondió	2	18
Total	11	100

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloria (2007)

De acuerdo a los resultados de la tabla 45, se observa que el treinta y seis por ciento (36%) de las respuestas indican que el porcentaje aplicado para el INCES es de dos por ciento (2%) para el aporte patronal, igualmente otro treinta y seis por ciento (36%) refiere que utiliza un cero coma cinco por ciento (0,5%) para el empleado, por otra parte un nueve por ciento (9%) indicó que emplea el cinco (5%), mientras que un dieciocho por ciento (18%) no emitió respuesta.

Subdimensión: Pasos para la determinación del régimen prestacional de empleo

Indicadores: Cotizaciones mensuales para el régimen prestacional de empleo

Tabla 46

Proceso de cotización del régimen prestacional de empleo

Alternativas	fa
Si	2
No	5
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Una vez observado los resultados arrojados por la tabla 46, es posible indicar que cinco (5) de empresas encuestadas desconocen el proceso que se debe aplicar para la determinación de las cotizaciones del régimen prestacional de empleo, sin embargo los otros dos (2) afirmaron conocer tal proceso.

Indicadores: Porcentaje a utilizar

Tabla 47

Contribuciones para el régimen prestacional de empleo

Alternativas	fa
Si	2
No	5
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como refleja la tabla 47, cinco (5) de las empresas no manejan cuales son los porcentajes aplicables para las contribuciones al régimen prestacional de empleo tanto del empleado como del patrono, mientras que los otros dos (2) expresan que si las efectúan.

Subdimensión: Pasos para la determinación del SSO

Indicadores: Inscripciones

Tabla 48
Registro en el IVSS

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En cuanto a los resultados de la tabla 48, puede señalarse que seis (6) de los encuestados se encuentran debidamente inscritos en el instituto venezolano de los seguros sociales, mientras uno (1) no realiza dicho proceso.

Tabla 49
Afiliación de los trabajadores al IVSS

Alternativas	fa
Siempre	2
A veces	4
Nunca	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 49, cuatro (4) de los encuestados respondieron que la empresa a veces afilia a sus trabajadores en el Instituto Venezolano de Seguro Social (IVSS), por otro lado dos (2) de ellos respondieron que siempre incorporan a sus trabajadores, en cambio uno (1) de ellos respondió que nunca los afilia.

Indicadores: Cotizaciones mensuales del seguro social obligatorio.

Tabla 50

Porcentaje de riesgo acorde al SSO

Alternativas	fa
Riesgo 1 (mínimo)	5
Riesgo 2 (medio)	0
Riesgo 3 (máximo)	1
No respondió	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En cuanto a los resultados proyectados en la tabla 50, puede señalarse que cinco (5) sujetos de la muestra indicaron que el porcentaje de riesgo a aplicar en su empresa es mínimo, en cambio uno (1) de los encuestados mencionó que el riesgo a aplicar es máximo, no obstante uno (1) de ellos no respondió.

Tabla 51

Cálculo de las cotizaciones del SSO

Alternativas	fa
Si	4
No	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como refleja la tabla 51, cuatro (4) de los clientes encuestados mencionan que sí calculan la cotización de los empleados aplicando el 4% sobre su sueldo base, en cuanto tres (3) de ellos expresan que no realizan el respectivo calculo, en donde uno (1) de ellos expresa que asume todo el pago.

Tabla 52
Cotizaciones especiales del SSO

Alternativas	fa
Si	1
No	5
No Respondió	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Entorno a las evidencias presentadas en la tabla 52, se puede referir que cinco (5) de los encuestados señalaron que no conocen el porcentaje del 2% que se le aplican a los asegurados que tengan prestaciones en dinero por concepto de invalidez, vejez, entre otros, para determinar la cotización, por otra parte, uno (1) de estos indico que sí tiene conocimiento del porcentaje a aplicar, más sin embargo otro de ellos no respondió.

Indicadores: Retiro del trabajador.

Tabla 53
Notificación del retiro del trabajador

Alternativas	fa
Siempre	6
A veces	0
Nunca	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Con respecto a la tabla 53, puede hacerse mención que seis (6) de los encuestados siempre informan el retiro del trabajador asegurado a través de la Forma 14-03, en cambio uno (1) de ellos manifestó que nunca realiza el retiro.

Indicadores: Porcentaje a implementar.

Tabla 54
Porcentajes aplicables para el SSO

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 54, se observa que seis (6) de los encuestados afirman tienen conocimiento sobre cuáles son los porcentajes aplicables para las contribuciones al Instituto Venezolano del Seguro Social (IVSS) tanto del empleado como del patrono, mientras uno (1) de ellos expresa que no posee conocimiento de los porcentajes.

Tabla 55
Contribuciones del SSO

Alternativas	fa	%
4%	5	42
9%	4	34
12,5%	1	8
Página web	1	8
No respondieron	1	8
Total	12	100

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 55, se observa que se obtuvieron el cuarenta y dos por ciento (42%) de respuestas por parte de los sujetos señalan que las empresas aplican el cinco por ciento (5%) para determinar la contribución del empleado al seguro social obligatorio, mientras que treinta y cuatro por ciento

(34%) de la muestra indican que se aplica el nueve por ciento (9%) para determinar el aporte del patrono, por otra parte, tres grupos del ocho por ciento (8%) cada uno, señalaron que cancelan lo que les arroja el estado de cuenta en la página web.

Subdimensión: Pasos para la determinación del régimen prestacional de vivienda y hábitat.

Indicadores: Inscripción de los postulantes.

Tabla 56
Registro al Régimen prestacional de vivienda y hábitat

Alternativas	fa
Si	4
No	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como refleja la tabla 56, cuatro (4) de los encuestados expresaron que se encuentran debidamente inscritos al régimen prestacional de vivienda y hábitat, por otro lado, tres (3) de ellos manifestaron que no están inscritos.

Tabla 57
Afiliación de los trabajadores al Régimen prestacional de vivienda y hábitat

Alternativas	fa
Siempre	2
A veces	2
Nunca	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 57, tres (3) de los encuestados respondieron que nunca realizan pertinentemente la afiliación de sus trabajadores al régimen prestacional de vivienda y hábitat, dos (2) de estos

respondieron que siempre cumplen con la afiliación, mientras que dos (2) de ellos a veces efectúan la respectiva inscripción.

Indicadores: Aporte a implementar.

Tabla 58

Aporte al régimen prestacional de vivienda y hábitat

Alternativas	fa
Si	4
No	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloría (2007)

A través de la tabla 58, se observa que cuatro (4) de los encuestados sí implementan el aporte equivalente al tres por ciento (3%) del ingreso total mensual del trabajador, sin embargo tres (3) de ellos no lo aplican.

Indicadores: Declaración mensual del impuesto al valor agregado.

Tabla 59

Presentación de la declaración del IVA

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloría (2007)

De acuerdo a los resultados expuestos en la tabla 59, se puede señalar que seis (6) de los encuestados respondieron que sí presentan las declaraciones del impuesto al valor agregado durante los primeros quince días del mes, por otro lado, uno (1) de ellos no las presentan durante este período.

Tabla 60
Planilla para la declaración del IVA

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloría (2007)

Una vez observado los resultados arrojados por la tabla 60, seis (6) de los encuestados expresaron que sí declaran el impuesto al valor agregado a través de la forma 30, sin embargo uno (1) de ellos no realiza esta declaración.

Dimensión: Procedimiento de declaración de los impuestos

Subdimensión: Pasos para la declaración del impuesto sobre la renta

Indicadores: Declaración estimada del impuesto sobre la renta

Tabla 61
Presentación de la declaración estimada

Alternativas	fa
Siempre	4
A veces	0
Nunca	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloría (2007)

En cuanto a la proyección de la tabla 61, puede señalarse que cuatro (4) de los encuestados expresaron que siempre presentan las declaraciones estimadas del ISLR como lo establece la ley; por otro lado, tres (3) de ellos nunca exhiben estas declaraciones.

Indicadores: Declaración definitiva del impuesto sobre la renta

Tabla 62
Presentación de la declaración definitiva

Alternativas	fa
Siempre	6
A veces	0
Nunca	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 62, seis (6) sujetos de la muestra siempre presentan oportunamente la declaración definitiva de la empresa, mas sin embargo uno (1) de ellos nunca muestra tal declaración.

Indicadores: Declaración trimestral para el impuesto a las actividades económicas, comerciales, de servicio y de índole similar.

Tabla 63
Presentación de la declaración del impuesto municipal

Alternativas	fa
Siempre	5
A veces	0
Nunca	2
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 63, se observa que cinco (5) de los encuestados siempre presentan la declaración trimestral para el impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar, mostrando los ingresos brutos de acuerdo a lo estipulado en la ley, por otra parte, dos (2) de ellos expresaron que nunca realizan la declaración trimestral para el impuestos de actividades económicas.

Dimensión: Procedimiento de declaración de las contribuciones parafiscales

Subdimensión: Pasos para la declaración del instituto de cooperación educativa

Indicadores: Declaración trimestral

Tabla 64	
Presentación de la declaración del INCES	
Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Con respecto a la tabla 64, se observa que la totalidad de los encuestados manifestaron que sí poseen conocimiento de que el medio de declaración trimestral del INCES consiste en la factura de pago.

Indicadores: Declaración anual

Tabla 65	
Declaración anual del INCES	
Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 65, la totalidad de los encuestados respondieron que sí saben realizar la declaración anual que consiste en la retención al trabajador sobre las utilidades pagadas a los mismos.

Indicadores: Declaración trimestral del régimen prestacional de empleo

Tabla 66
Presentación de la declaración trimestral
del régimen prestacional de empleo

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En cuanto a los resultados de la tabla 66, puede señalarse que seis (6) de los encuestados saben como realizar la declaración del régimen prestacional de empleo, por otro lado, uno (1) de ellos no sabe efectuar la declaración.

Indicadores: Declaración mensual del seguro social obligatorio

Tabla 67
Metodología para la declaración del SSO

Alternativas	fa
Si	5
No	2
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 67, se observa que cinco (5) de los encuestados expresaron que sí poseen conocimiento de cómo se efectúa la declaración mensual del seguro social obligatorio en la empresa, sin embargo dos (2) de ellos manifestaron que no poseen conocimiento alguno.

Tabla 68
Presentación de la declaración del SSO

Alternativas	fa
Si	4
No	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como refleja la tabla 68, cuatro (4) de los encuestados sí realizan efectivamente la declaración mensual del Seguro Social Obligatorio (SSO) a través de la facturación emitida por el mismo, y al mismo tiempo tres (3) de

ellos expresan que no efectúan la declaración mensual.

Indicadores: Declaración mensual del régimen prestacional de vivienda y hábitat.

Tabla 69
Presentación de la declaración del
régimen prestacional de vivienda y hábitat

Alternativas	fa
Siempre	2
A veces	1
Nunca	4
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 69, cuatro (4) de los encuestados respondieron que nunca declaran mensualmente ante el régimen prestacional de vivienda y hábitat de la desagregación en la facturación emitida a sus trabajadores, al mismo tiempo dos (2) de ellos expresaron que siempre realizan tal declaración, en cambio uno (1) uno de los encuestados respondió que a veces efectúa la declaración mensual.

Dimensión: Procedimiento de pago de los impuestos

Indicadores: Pago del impuesto al valor agregado

Tabla 70
Presentación del pago del IVA

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Entorno a las evidencias presentadas en la tabla 70, se puede referir que seis (6) de los encuestados señalaron que sí cancelan el IVA ante los entes recaudadores, sin embargo uno (1) de ellos no realiza el cálculo.

Tabla 71
Lapso establecido para presentar el pago del IVA

Alternativas	fa
Siempre	6
A veces	0
Nunca	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como refleja la tabla 71, seis (6) de los encuestados expresaron que siempre efectúan el pago del IVA dentro de los primeros quince días del mes, por otro lado uno (1) de ellos señala que nunca lo cumple.

Indicadores: Pago del impuesto sobre la renta

Tabla 72
Presentación del pago anual del ISLR

Alternativas	fa
Siempre	6
A veces	0
Nunca	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Una vez observado los resultados arrojados por la tabla 72, se puede demostrar que seis (6) de los encuestados señalaron que siempre es oportuna la cancelación anual del ISLR realizada por la empresa, asimismo, uno (1) de ellos expresa que nunca es ocurente la cancelación.

Tabla 73
Periodo estipulado para la cancelación del ISLR

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Entorno a las evidencias presentadas en la tabla 73, se puede observar que seis (6) de los clientes sometidos a la encuesta afirmaron que realizan la cancelación de las retenciones al ISLR en los plazos fijados por ley, por otro

lado, uno (1) de ellos no efectúan oportunamente la cancelación.

Indicadores: Pago del impuesto a las actividades económicas, comerciales, de servicio y de índole similar.

Tabla 74
Cancelaciones trimestrales anticipadas

Alternativas	fa
Siempre	1
A veces	0
Nunca	6
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Con respecto a la tabla 74, puede hacerse mención a que seis (6) de las empresas encuestadas nunca realizan las cancelaciones trimestrales anticipadas en los plazos establecidos en la ordenanza, sin embargo uno (1) de ellos siempre efectúa las cancelaciones.

Dimensión: Procedimiento de pago de las contribuciones parafiscales

Subdimensión: Pasos para el pago del instituto de cooperación educativa

Indicadores: Pago trimestral

Tabla 75
Abono del aporte patronal al INCES

Alternativas	fa
Si	3
No	4
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Por medio de la tabla 75, se observa que cuatro (4) de los encuestados expresaron que no depositan el monto correspondiente a los aportes trimestrales por concepto de las contribuciones por parte del empleador al INCE, sin embargo tres (3) de ellos señalaron que sí lo depositan.

Indicadores: Pago anual

Tabla 76

Abono de la retención al INCES del empleado

Alternativas	fa
Si	2
No	5
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En la tabla 76, se observa que cinco (5) de los encuestados manifestaron que no depositan el monto perteneciente a la contribución anual por parte del empleado al INCE, por otro lado dos (2) de ellos expresaron que sí lo depositan.

Indicadores: Pago del régimen prestacional de empleo

Tabla 77

Pago de la retención para el régimen prestacional de empleo

Alternativas	fa
Si	2
No	5
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 77, se puede observar que cinco (5) de los encuestados no retienen al trabajador el monto concerniente al régimen prestacional de empleo para realizar el pago pertinente, por otra parte, dos (2) de estos señalan que realizan dichas retenciones.

Indicadores: Pago del seguro social obligatorio

Tabla 78
Cancelación del SSO

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 78, seis (6) de los encuestados respondieron que la empresa realiza el pago del SSO al momento de recibir la factura u obtener el estado de cuenta por medio del cual determina el monto a pagar, indicando también algunos que solicitan el mencionado estado de cuenta para efectuar el pago y cuando se requiere obtener una solvencia, en este sentido uno (1) de ellos expresó que no realiza el pago al momento de recibir la factura.

Indicadores: Pago del régimen prestacional de vivienda y hábitat

Tabla 79
Abonos concernientes al régimen prestacional de vivienda y hábitat

Alternativas	fa
Siempre	3
A veces	0
Nunca	4
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Con respecto a la tabla 79, puede hacerse mención a que cuatro (4) de los encuestados manifestaron que nunca realizan los depósitos concernientes al régimen prestacional de vivienda y hábitat, por otra parte los otros tres (3) informaron que siempre efectúan los abonos de esa contribución.

Dimensión: Cumplimiento de los deberes formales

Indicadores: Llevar los libros y registros especiales

Tabla 80
Registro de los libros legales

Alternativas	fa
Si	7
No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Las evidencias de la tabla 80, refieren que la totalidad de los encuestados indicaron que llevan los libros legales al día y según las normas establecidas.

Tabla 81
Ubicación de los libros especiales

Alternativas	fa
Si	5
No	2
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Una vez observado los resultados arrojados por la tabla 81, es posible indicar que cinco (5) de los sujetos encuestados mantienen los libros y registros especiales dentro de sus establecimientos, y al mismo tiempo dos (2) de ellos manifiestan que no conservan los libros en el local.

Por otra parte, el auditor refiere que los libros se encuentran en el establecimiento de cada cliente y uno (1) de ellos expresa que sus libros están en poder de la contadora.

Indicadores: Inscribirse en los registros pertinentes

Tabla 82
Aporte de datos requeridos para el registro

Alternativas	fa
Siempre	7
A veces	0
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como se puede evidenciar en la tabla 82, la totalidad de los encuestados respondieron que la empresa proporciona todos los datos correspondientes, al momento de inscribirse en los registros pertinentes.

Tabla 83
Lapsos de inscripción

Alternativas	fa
Siempre	7
A veces	0
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Sobre los resultados de la tabla 83, se evidencia que todos los encuestados contestaron que siempre se han inscrito en los registros dentro de los lapsos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

Indicadores: Colocar el número de inscripción en documentos

Tabla 84
Emisión de documentos con datos fiscales

Alternativas	fa
Siempre	7
A veces	0
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Por medio de la tabla 84, puede señalarse que la totalidad de la muestra realiza la emisión de documentos con los datos fiscales requeridos por la Administración Tributaria.

Indicadores: Presentar las declaraciones

Tabla 85
Declaraciones dentro del plazo establecido

Alternativas	fa
Siempre	7
A veces	0
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En la tabla 85, se evidencia que la totalidad de los sujetos respondieron que la empresa presenta sus declaraciones en los plazos fijados por la ley.

Indicadores: Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales

Tabla 86
Requisitos legales para la emisión de documentos

Alternativas	fa
Siempre	7
A veces	0
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Por medio de la tabla 86, se observa que todos los encuestados expresan que emiten las facturas de conformidad con los requisitos de la ley, por la prestación de servicio y demás operaciones gravadas.

Indicadores: Exhibir libros de comercio, libros y registros especiales.

Tabla 87
Aporte de documentos para la fiscalización

Alternativas	fa
Siempre	7
A veces	0
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En la tabla 87, se evidencia que todos los sujetos siempre facilitan a la Administración Tributaria los documentos y datos necesarios para efectuar la fiscalización.

Indicadores: Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones

Tabla 88
Cooperación para la fiscalización

Alternativas	fa
Siempre	7
A veces	0
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Asimismo en la tabla 88, se observa que el total de la muestra expresó que al momento de una fiscalización la empresa contribuye con los funcionarios autorizados para la efectiva elaboración de la misma.

Indicadores: Exhibir las declaraciones e informes

Tabla 89
Exhibición de documentos

Alternativas	fa
Siempre	6
A veces	0
Nunca	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Entorno a los resultados presentados en la tabla 89, se puede referir que seis (6) de los encuestados indicaron que realizan la exhibición en lugares visibles de las distintas declaraciones, informes, documentos y comprobantes de legítima procedencia de las mercancías, por otro lado uno (1) de ellos nunca realiza tal requerimiento.

Indicadores: Comunicar cualquier cambio en la situación de la empresa

Tabla 90
Actualización de datos en la empresa

Alternativas	fa
Siempre	6
A veces	0
Nunca	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Sobre los resultados observados en la tabla 90, se evidencia que seis (6) de los encuestados comunican los cambios ocurridos en situaciones que puedan alterar su responsabilidad ante la administración tributaria, sin embargo uno (1) de ellos nunca ha informado dichos cambios.

Indicadores: Comparecer ante las oficinas de la administración tributaria

Tabla 91
Asistencia ante la administración tributaria

Alternativas	fa
Siempre	7
A veces	0
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

A través de la tabla 91, se observa que la totalidad de los encuestados acuden a los llamados de la Administración Tributaria cuando su presencia es requerida en la misma.

Indicadores: Cumplir con las resoluciones, órdenes y providencias

Tabla 92
Cumplimiento de las disposiciones legales
de la administración tributaria

Alternativas	fa
Siempre	7
A veces	0
Nunca	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloria (2007)

Por medio de la tabla 92, se observa que la totalidad de los encuestados expresan que se apegan al cumplimiento de las diferentes disposiciones que establece la administración tributaria a través de resoluciones, órdenes y providencias emanadas por esta.

Dimensión: Conocimientos en materia tributaria

Indicadores: Cultura tributaria

Tabla 93
Nivel de cultura tributaria

Alternativas	fa
Optimo	1
Bueno	2
Regular	4
Bajo	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloria (2007)

De acuerdo a los resultados expuestos en la tabla 93, se puede señalar que cuatro (4) de los clientes estudiados consideran que el grado de conocimiento que poseen con respecto a la cultura tributaria es regular, asimismo indica los otros dos (2) que califican sus conocimientos en el área como buenos, mientras que uno (1) refiere que su nivel de conocimientos es óptimo.

Tabla 94
Asistencia ante la administración tributaria

Alternativas	fa
Definitivamente Si	7
Indeciso	0
Definitivamente No	0
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Por medio de la tabla 94, se observa que todos los encuestados consideran que es importante y necesario que los miembros de la organización adquieran conocimientos referentes a la cultura tributaria para optimizar su funcionamiento en materia fiscal.

Tabla 95
Capacitación al personal

Alternativas	fa
Trimestral	2
Semestral	2
Nunca	2
No respondió	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

De acuerdo a los resultados proyectados en la tabla 95, se observa que la capacitación del personal según dos (2) sujetos, es realizado semestralmente, de igual manera dos (2) indican realizarlo trimestralmente de acuerdo a dos (2) respuestas obtenidas, mientras que dos (2) clientes indicaron que no efectúan capacitaciones al personal, por último, uno (1) de los encuestados no emitió respuesta.

Tabla 96
Sanciones imputables por incumplimiento de los deberes formales

Alternativas	fa
Si	6
No	1
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Una vez observado los resultados arrojados por la tabla 96, se puede demostrar que seis (6) de los encuestados conocen las sanciones imputadas por la administración tributaria por incumplimiento de los deberes formales tipificados en el código orgánico tributario, mientras que uno (1) de estos manifestó no estar al tanto de las sanciones.

Indicadores: Elusión fiscal

Tabla 97
Interpretación objetiva de los estatus legales

Alternativas	fa
Definitivamente si	3
Indeciso	1
Definitivamente no	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

Como refleja la tabla 97, tres (3) de los encuestados opinan que interpretan las disposiciones estipuladas por las leyes fiscales de manera objetiva para beneficio de la empresa, y a su vez otros tres (3) de ellos señalan que no poseen la habilidad de interpretar objetivamente las disposiciones legales, sin embargo uno (1) de los encuestados manifiesta estar indeciso en relación a su objetividad al momento de interpretarlas.

Tabla 98
Planificación tributaria

Alternativas	fa
Siempre	2
A veces	2
Nunca	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloria (2007)

En cuanto a los resultados de la tabla 98, puede señalarse que tres (3) de los encuestados nunca elaboran una planificación tributaria, por otra parte dos (2) de ellos a veces realizan una programación en materia tributaria, sin embargo dos (2) de los encuestados siempre la efectúa.

Indicadores: Evasión fiscal

Tabla 99
Problemas por evasión fiscal

Alternativas	fa
Si	0
No	7
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloria (2007)

Una vez observado los resultados arrojados por la tabla 99, es posible indicar que los siete (7) de los encuestados no han tenido ningún problema por motivos de evasión fiscal durante algún ejercicio económico.

Tabla 100
Sanciones por incumplimiento tributario

Alternativas	fa
Si	0
No	7
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Viloria (2007)

A través de la tabla 100, se observa que todos los encuestados expresan su negativa en cuanto a haber incurrido en algún incumplimiento tributario que acarree sanciones para la empresa.

Indicadores: Divulgación tributaria

Tabla 101

Efectividad de la divulgación de la información tributaria

Alternativas	fa
Si	4
No	3
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

De acuerdo a los resultados de la tabla 101, se puede inferir que cuatro (4) de los sujetos estudiados respondieron que la divulgación fiscal por parte de la administración tributaria se hace de manera efectiva para que los contribuyentes posean información suficiente acerca de las disposiciones emanadas por la misma, sin embargo otros tres (3) refieren que no es efectiva la divulgación fiscal en cuanto a información correcta se refiere.

Tabla 102

Actualización de los contribuyentes sobre las reformas de ley

Alternativas	fa
Si	3
No	4
Total	7

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

En relación a los resultados arrojados por la tabla 102, se puede indicar que cuatro (4) de los sujetos opinan que la actualización de los contribuyentes por medio de la divulgación fiscal no es suficientemente aplicada, a su vez las otras tres (3) afirman la efectividad de la misma.

1.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez analizados los resultados obtenidos por los cuestionarios, se procedió a compararlos con las bases teóricas aportadas por los diferentes autores y leyes que sirvieron de referencia, en cuanto a los conocimientos en

materia tributaria, para la selección del conjunto de indicadores y dimensiones de la variable objeto de estudio, por tanto a continuación se presentan las discusiones que reflejan el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.

Por las razones antes expuestas, se efectúa la comparación entre dichos resultados y la teoría, con la finalidad de desarrollar y abarcar cada uno de los objetivos expuestos para la presente investigación, referentes a la determinación, declaración y pago de los tributos, además de los deberes formales y los conocimientos en materia tributaria que posee la población objeto de estudio, con el propósito de identificar las fortalezas y debilidades de la misma.

En relación a la subdimensión referida a los pasos para la determinación del impuesto, en especial atención al impuesto al valor agregado, se consideraron indicadores relevantes, tales como débitos y créditos fiscales, créditos fiscales anteriores, alícuota, exenciones y exoneraciones que puedan favorecer las actividades que realizan los clientes objeto de estudio.

En el caso de la determinación al impuesto al valor agregado, se evidenció que las empresas la efectúan computando los débitos y créditos fiscales en conformidad con la ley pertinente aún cuando a veces realizan los ajustes a estos por operaciones anuladas o reincididas, puesto que emplean como base el precio facturado del bien o servicio, para la aplicación de las alícuotas correspondientes. Aunado a esto realizan los cálculos necesarios, de forma que las exenciones si fuere el caso establezcan la cuota tributaria de cada período impositivo.

Estas implicaciones concuerdan con lo referido en el artículo 20 en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2006, p. 16), el cual establece que cuando se trate de venta o prestación de servicio la base imponible sobre la cual se aplicará la alícuota de este impuesto es el precio facturado del bien.

En cuanto a los débitos fiscales el artículo 33 de la referida ley, indica que son la suma de todas las ventas o servicios prestados en el mes o períodos requeridos, de la misma manera señala que los créditos fiscales son deducibles proporcionalmente.

Por otro lado, refiere que si el monto de los créditos fiscales deducibles es mayor al total de los débitos fiscales, la diferencia obtenida a favor del contribuyente podrá trasladarse a los períodos siguientes hasta deducirse completamente.

Con respecto a las exenciones, el artículo 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2006, p. 12), estipula que no pagarán impuesto todas las importaciones efectuadas a beneficio del territorio venezolano dentro de la normativa legal que rige el país, tales como: los alimentos que conforman la cesta básica y los bienes o productos para el servicio o desarrollo social de la comunidad, entre los cuales se puede mencionar los medicamentos.

Al comparar estos elementos es posible describir que los sujetos estudiados de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados están cumpliendo con los pasos para la determinación del impuesto al valor agregado, pues llenan los requisitos exigidos por la ley que rige el referido impuesto.

En el caso de la subdimensión, referente a los pasos para la

determinación del ISLR, se consideraron en este punto indicadores como ingresos brutos, costos, deducciones, conciliaciones de renta, conjuntamente con las pérdidas de años anteriores, rebajas por inversión, exenciones, exoneraciones y las tarifas y retenciones, así como el ajuste por inflación.

En este sentido, con los resultados obtenidos se detectó que las empresas realizan la determinación de este impuesto a través de una conciliación de rentas, computando la totalidad de los ingresos percibidos, menos los costos y deducciones normales y necesarios que son ocasionados en el país acorde a las disposiciones de la ley del ISLR, evidenciándose que poseen inversiones en activos fijos para la producción de renta, además de que calculan las retenciones apegados al decreto 1808 y elaboran los ajustes requeridos por inflación.

Lo anteriormente expuesto coincide con las disposiciones de la ley del ISLR (2002, p.13), la cual estipula en su artículo 16 como ingresos brutos el total de ventas de bienes y servicios, arrendamientos y cualesquiera otros proventos regulares o accidentales, que se obtengan por trabajo bajo relación de dependencia o independiente.

Así mismo, los sujetos encuestados realizan las deducciones de costos y gastos de conformidad con los artículos 23 y 27, los cuales establecen que estos deben ser normales y necesarios ocasionados en el país, siendo estas erogaciones en las que se debe incurrir para la generación de rentas. Sin embargo, es importante acotar que las deducciones son egresos causados no imputables al costo, utilizados para producir el enriquecimiento.

En el mismo orden de ideas puede referirse que las empresas efectúan las retenciones utilizando los porcentajes bajo los conceptos que señala el decreto 1808 sobre retenciones de ISLR (2002, p. 38) el cual establece que los deudores de enriquecimientos netos o ingresos brutos están en la obligación de retener el impuesto al momento del pago o abono en cuenta, el cual deberá ser enterado a la administración tributaria en los plazos fijados por las mismas.

De igual manera realiza los ajustes patrimoniales iniciales y el reajuste por inflación según la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2002, p.14) en su artículo 173, el cual tipifica que los contribuyentes se encuentran en la obligación de ajustar sus activos y pasivos no monetarios al final del ejercicio gravable, trayendo consigo una variación patrimonial neto para la fecha, luego de realizado el ajuste, el balance general actualizado será el punto de referencia para el sistema de reajuste regular por inflación.

Como complemento, en cuanto a los pasos para la determinación del ISLR, es posible acotar que las empresas estudiadas conocen el manejo de este impuesto, puesto que identifican los ingresos, costos y deducciones procedentes para su cálculo, así como los porcentajes que les corresponde implementar por concepto de retenciones. En este sentido representa una ventaja para las mismas; mas sin embargo se detectó una desventaja, como lo es el desconocimiento o la no aplicación del diez por ciento (10%), correspondiente a las rebajas por inversiones en activo fijo, siempre y cuando estén incorporados a la producción de la renta, debido a que, este incentivo puede contribuir a disminuir la carga tributaria.

En el caso a la subdimensión relacionada a los pasos para la determinación a las actividades económicas se consideraron aspectos como los ingresos brutos, su clasificador de actividades, exoneraciones, exenciones y rebajas que el mencionado impuesto contempla.

Por tal razón, a través de los resultados arrojados se evidenció en los pasos para la determinación del impuesto en cuestión, que las empresas objeto de estudio reconocen efectivamente sus ingresos gravables, además se observó que la mayoría provienen de las operaciones que esta realiza.

Aunado a ello aplican la alícuota del cero coma ochenta por ciento (0,80%), expresando así que poseen conocimientos de la alícuota que les corresponde de acuerdo al clasificador de actividades que implanta la administración tributaria municipal, quedando establecido que algunos se benefician de las exoneraciones por productos agropecuarios y de descuentos por inversiones en la producción de renta.

Por la situación antes presentada, se puede afirmar que los sujetos encuestados se enmarcan en lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005, p. 84) la cual indica como ingresos brutos todas aquellas percepciones en dinero que obtienen los contribuyentes por las operaciones realizadas en el municipio.

En efecto, para la determinación de las alícuotas aplicables a la base imponible para la determinación del monto por concepto de impuesto, recurren al clasificador de actividades (ver anexo A), donde se desglosan cada uno de estos por tipo de actividad efectuada en el territorio municipal.

De igual manera, en el caso de las exoneraciones se apegan en lo estipulado en la Ordenanza Sobre Licencia e Impuesto a las Actividades Económicas, Comerciales, Industriales, de Servicio y de Índole Similar (2005, p. 20) en su artículo 18, en donde se refiere como actividad exonerada la producción agropecuaria.

Así mismo, es evidente que las empresas poseen aspectos positivos al momento de determinar la cuantía del impuesto municipal a las actividades económicas, el conocimiento de la alícuota perteneciente a la actividad que desempeñan, debido a que para la distribución de las alícuotas se adhieren a la ordenanza que estipula los parámetros a seguir por la realización de actividades comerciales, de servicio, industriales y de índole similar que llevan dentro del municipio.

Al comparar las evidencias anteriores se puede señalar que en líneas generales los pasos para la determinación de los impuestos empleado por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados, cumple con los requisitos y exigencias estipuladas por las leyes y complementadas con los aportes de autores expertos en el área.

En relación a la dimensión, referentes a los pasos para la determinación de las contribuciones parafiscales, expresamente la contribución al INCES, es posible describir que fue abordada específicamente con el aporte patronal, aporte empleados y porcentajes aplicables, para analizar el procedimiento de su determinación.

Con respecto a este punto, se observó por medio de los resultados

obtenidos que la mayoría de los encuestados cumplen con el aporte de la porción correspondiente al total de los sueldos devengados por los trabajadores y así mismo efectúan la retención del aporte respectivo al trabajador sobre las utilidades, con lo cual se evidencia que manejan cuales son los porcentajes aplicables por concepto de esta contribución.

En este sentido, la Ley del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (1970, p.14) en su artículo 10 indica que la base imponible es el total de los sueldos, jornales y remuneraciones que se pagan al personal para efecto del aporte patronal, aunado a esto señala que el aporte del empleado se calculará tomando como base imponible las utilidades anuales canceladas a los mismos. Ahora bien, la Ley del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (1970, p.14) señala que los porcentajes que deberán proporcionar ambas figuras, tanto la del empleador como la del empleado son del dos (2%) y cero coma cinco (0,5%) respectivamente.

En virtud, de lo expresado anteriormente se evidencia la concordancia de las disposiciones de esta ley con las prácticas llevadas a cabo por las empresas encuestadas, cabe destacar que en lo concerniente a la determinación de la contribución INCES las empresas poseen conocimientos a un nivel avanzado, lo cual representa una fortaleza en las organizaciones.

Por otra parte, al analizarse la subdimensión concerniente a los pasos para la determinación de la contribución al régimen prestacional de empleo se consideraron aspectos importantes que intervienen en el proceso para la cuantificación de esta contribución tales como lo son las cotizaciones

mensuales y los porcentajes a utilizar.

A través de los resultados que se obtuvieron de los sujetos encuestados, se detectó que casi la totalidad de la muestra ignora como se realiza el procedimiento para la determinación del régimen prestacional de empleo, y como consecuencia de ello, se evidencia que también desconocen los porcentajes a utilizar para la mencionada determinación.

Con el objeto de proteger a los trabajadores dependientes ante finalización de contrato o pérdida involuntaria del empleo, la Ley del Régimen Prestacional de Empleo (2005, p. 37) en su artículo 46 establece que la cotización es del dos por ciento (2%) para el empleador y de 0,5% para el trabajador, así mismo señala en su artículo 33 que la cotización se calculará sobre el salario normal devengado por el trabajador en el mes inmediatamente anterior causado.

Las afirmaciones anteriores muestran claramente que las empresas presentan debilidades en cuanto a la determinación del régimen prestacional de empleo se refiere, debilidad evidenciada con la no identificación de los porcentajes aplicables para su cálculo y por tanto, desconocimiento del procedimiento para su determinación.

En otro contexto, en la subdimensión referente a los pasos para la determinación de las contribuciones al seguro social obligatorio, se emplearon como indicadores para cubrir el estudio de esta contribución, a fin de analizar su procedimiento de determinación, aspectos relevantes tales como: las inscripciones, las cotizaciones mensuales, el retiro del trabajador,

porcentaje a implementar.

Dentro de este marco, los resultados arrojados por el cuestionario indican que las empresas en su mayoría se encuentran debidamente inscritas ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) sin embargo, éstos solo realizan en ocasiones la afiliación de los empleados, además se observó que el nivel de riesgo que manejan las empresas es mínimo y que saben calcular la cotización aplicando los porcentaje correctos.

De igual manera se observó que las empresas en su mayoría desconocen el porcentaje de cotización del dos por ciento (2%) para prestaciones en dinero por invalidez o incapacidad parcial, vejez, muerte y nupcias. Por otro lado, los sujetos manifestaron que siempre informan el retiro del trabajador a través de la forma 14-03 y que identifican el porcentaje a implementar para las cotizaciones, que en su mayoría utilizan el cuatro por ciento (4%).

Entorno a la inscripción al IVSS, la pagina web que del instituto (18 de Junio de 2007) refiere que toda empresa que posea al menos un trabajador deberá estar afiliada a dicho instituto, del mismo modo que deberán estarlo sus trabajadores, inscripción que deberán efectuar a través de las formas 14-01 y 14-02.

En lo que concierne a las cotizaciones mensuales la Ley del Seguro Social Obligatorio (1991, p. 17) señala que serán de un once, doce, y trece por ciento (11%, 12% y 13%) por riesgo mínimo, medio y alto respectivamente y por otra parte en el artículo 67 de la antes mencionada

ley, establece que al asegurado le corresponde aportar el cuatro por ciento (4%) del salario devengado.

En cuanto al retiro de los asegurados, de acuerdo al portal de la página web del Instituto Venezolano del Seguro Social (18 de junio de 2007), el patrono informa el retiro del asegurado de la nomina de trabajadores de la empresa a través de la forma 14-03.

Al compara las evidencias anteriores se puede inferir que las empresas realizaron el debido registro al Instituto Venezolano del Seguro Social y en su mayoría a veces afilian a los trabajadores, se detecta que dominan los porcentajes que les corresponden al empleado acorde al nivel de riesgo e informan al instituto cuando el asegurado ya no integra la nomina de la empresa, sin embargo constituye una desventaja que la afiliación del empleado la efectúen a veces y no siempre debido a que este incumplimiento acarrea sanciones para la empresa.

En lo que respecta al régimen prestacional de vivienda y hábitat, para realizar el análisis del procedimiento de la determinación del mismo, se abarcaron los siguientes aspectos, la inscripción de los postulantes y el aporte a implementar por las partes involucradas.

Los resultados obtenidos acerca de la determinación de esta contribución parafiscal indican que las empresas se encuentran debidamente inscritas, pero casi nunca realizan la afiliación pertinente del trabajador al régimen prestacional de vivienda y hábitat, sin embargo conocen que el aporte a implementar por este concepto es equivalente al tres por ciento (3%) del

ingreso mensual del trabajador.

En tal sentido la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2006, p. 131) en su artículo 251 estipula que es necesario realizar la inscripción correspondiente, y debe ser efectuada por los miembros o representantes de las familias, para el caso de comunidades postulantes, por otra parte, el artículo 172 menciona que es obligatoria la apertura de una cuenta de ahorro para cada trabajador, en la cual se depositará el equivalente al tres por ciento (3%) del ingreso total mensual del mismo, desglosado en un dos por ciento (2%) por el empleador y el uno por ciento (1%) el empleado.

Una vez comparadas las ideas expuestas, se evidenció que las empresas no cumplen con la afiliación de los trabajadores lo cual representa una debilidad significativa en las empresas, que a la larga les puede acarrear sanciones que pudieran implicar el cierre temporal del establecimiento.

Con respecto a la dimensión referida al procedimiento de declaración de los impuestos, de igual manera se abordaron el impuesto al valor agregado, el impuesto sobre la renta y el impuesto a las actividades económicas, para los cuales se tomaron en consideración indicadores importantes como lo son la declaración mensual para el impuesto al valor agregado, declaración estimada y definitiva del impuesto sobre la renta, y la declaración trimestral del impuesto a las actividades con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones.

En el caso del procedimiento de la declaración del impuesto al valor

agregado, se observó que los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados realizan sus declaraciones dentro de los primeros quince (15) días del siguiente mes a través de la respectiva forma treinta (30).

Aunado a estas implicaciones se puede indicar que cumplen con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2001, p. 26) en su artículo 47, en el cual se señala que este impuesto será determinado por períodos de imposición mensuales, por tanto las declaraciones del mismo deberán efectuarse dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente en atención a las disposiciones de la administración tributaria.

De igual manera, en el mencionado artículo señala que las declaraciones del impuesto al valor agregado, es la manifestación jurada del contribuyente en la cual asegura los datos y cifras contenidas en ellas referentes a ventas, débitos fiscales, compras entre otras, la cual son copia fiel y exacta de dato reflejados en los registros de contabilidad.

Al cotejar los elementos anteriormente expuestos, es posible afirmar que los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados cumplen con los períodos impositivos que señala la normativa legal en materia tributaria, logrando así la efectividad y eficacia del procedimiento de declaración del impuesto al valor agregado para el mejor funcionamiento de la empresa.

En cuanto a la subdimensión que refiere los pasos para la declaración del impuesto sobre la renta, se encuentran como indicadores relevantes la declaración estimada y definitiva del mismo.

Al mismo tiempo se observó que la población objeto de estudio siempre

presentan oportunamente la declaración estimada y definitiva como lo establece la ley del impuesto sobre la renta.

Ahora bien, estas implicaciones concuerdan con las bases teóricas anteriormente desarrolladas, en lo que respecta a la declaración estimada el autor Rodríguez (2005, p. 135) expresa que es el medio por el cual los contribuyentes presentan sus enriquecimientos gravables a fin de la cuantificación y pago del anticipo del impuesto. En tanto a la declaración definitiva, el referido autor expone que ésta se enfoca dependiendo de ingresos por conceptos de salarios y por diferentes conceptos como los honorarios profesionales, venta de bienes muebles o inmuebles, entre otros.

Así mismo, el artículo 80 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (2002, p. 36) establece que toda persona residente en el país obtenga enriquecimiento global neto anual superior a mil unidades tributarias (100 U.T) o ingresos brutos mayores a mil quinientas (1500 U.T) se encontrará en la obligación de realizar ante la Administración Tributaria la declaración definitiva.

En resumen, se puede inferir que las declaraciones son las formas de presentar a la administración tributaria de los ingresos y egresos realizados por parte del contribuyente en un período de tiempo determinado, donde la estimada contiene datos apreciativos de éstos y la definitiva lleva los datos reales de dichas partidas.

En virtud a lo antes expuesto, es posible señalar que los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados realizan a cabalidad con el

cumplimiento de los pasos para la declaración del impuesto sobre la renta, pues ellos llenan con los requerimientos o disposiciones que estipula la ley del impuesto sobre la renta, siendo esto una fortaleza para las empresas porque llevan un seguimiento en cuanto a la realización de las declaraciones en un tiempo determinado.

En cuanto a la dimensión del procedimiento de declaración de los impuestos se encontró la declaración trimestral del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar, como un indicador muy importante para la elaboración de este proyecto objeto de estudio.

En relación a este indicador se evidenció que los clientes Amaya, Urdaneta & Asociados siempre presentan la declaración trimestral, mostrando los ingresos brutos de acuerdo a lo establecido a la ordenanza a las actividades económicas.

En tal sentido, estos alcances están en concordancia con el artículo 19 de la Ordenanza sobre Licencia e Impuesto a las Actividades Económicas, Comerciales, Industriales, de Servicio y de Índole Similar (2006, p. 08) donde señala que la declaración definitiva anual deberá realizarse entre el 1 y el 31 de enero de cada año, con base a los ingresos brutos percibidos en el año anterior, además se tendrá que presentar declaraciones anticipadas trimestrales, sobre los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior, los cuales serán deducidos de la declaración definitiva.

Además el artículo 20 de la Ordenanza sobre Licencia e Impuesto a las

Actividades Económicas, Comerciales, Industriales, de Servicio y de Índole Similar (2006, p. 08) especifica que las declaraciones anticipadas trimestrales deberán presentarse en lapsos de tiempo que están estipulados por los mismos. Por lo tanto representa la manera en que el contribuyente entera ante la Administración Tributaria Municipal, los ingresos y costos que han generado en el ejercicio económico para la producción de renta.

Por consiguiente, se puede inferir que la población objeto de estudio efectúan efectivamente con las declaraciones de este impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar, cumpliendo con el procedimiento de declaración del impuesto antes mencionado permitiendo la disminución de la carga en materia tributaria.

En el caso de las subdimensiones que abarcan los pasos para la declaración y pago de las contribuciones parafiscales se unificaron criterios, debido a que estos procesos están conjuntamente relacionados, puesto que el hecho que origina las declaraciones es el momento de cancelación del tributo.

En cuanto a la subdimensión que trata los pasos para la declaración y pago del INCES, se tomaron en consideración la declaración y pago trimestral y anual que deben realizar los contribuyentes o responsables legales.

Por consiguiente, se evidenció que los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados afirmaron que poseen conocimientos del medio por el cual se realiza la declaración trimestral, al mismo tiempo comprenden que la

declaración anual consiste en la retención al trabajador de las utilidades pagadas a los mismos, sin embargo no realizan los depósitos del monto correspondiente a los aportes trimestrales por concepto de las contribuciones por parte del empleador, además manifiestan que tampoco depositan el monto perteneciente a la contribución anual por parte del empleado al INCES.

Estas evidencias no concuerdan con las bases teóricas del proyecto objeto de estudio, donde la Ley sobre el INCE (1970, p. 70) en su artículo 30 establece que los patronos deberán realizar el depósito correspondiente a la contribución del dos por ciento (2%) de los sueldos, salarios, jornales, y remuneraciones pagadas al personal los cinco días (5) después de vencido cada mes, además del medio por ciento (1/2%) de las utilidades anuales pagadas a los obreros y empleados, la cual se deberá pagar en las fechas fijadas en la Ley Orgánica del Trabajo.

En este sentido, comparando estas evidencias se puede indicar que los sujetos están incumpliendo con las disposiciones emanadas por la ley del INCE, siendo esto una debilidad para los mismos, lo que conlleva a sanciones que el ente competente dispone en la mencionada ley.

En relación a las subdimensiones referentes a los pasos para la declaración y pago del régimen prestacional de empleo se tomaron indicadores como la declaración trimestral y pago del mismo.

En este sentido, los sujetos encuestados opinaron que conocen como realizar las declaraciones trimestrales del régimen prestacional de empleo,

sin embargo no realizan la retención que se les debe aplicar a los trabajadores por el monto concerniente a la referida contribución para efectuar el pago pertinente.

Como resultado de lo antes expuesto, se puede expresar que el procedimiento que llevan a cabo los sujetos encuestados, no concuerdan con los autores y leyes utilizados para el desarrollo de este estudio, en donde la Ley del Régimen Prestacional de Empleo (2005, p. 30) en su artículo 37 señala que la cotización del trabajador y empleador deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días a la fecha de la solicitud de calificación, en el caso que haya retardo en el pago generará intereses moratorios a ser pagados por la entidad causante del retraso, de sus propios recursos, a fin de resguardar los intereses del trabajador.

Al comparar estas evidencias, es posible indicar que los sujetos objetos de estudio no esta cumpliendo con los pasos para la declaración y pago del régimen prestacional de empleo, motivo por el cual deberá pagar adicionalmente unos intereses moratorios por los retardos, además representa una debilidad para los mismos, puesto que este hecho podría dar paso a sanciones.

En otro orden de ideas, se encuentra la dimensión referida a la declaración y pago del seguro social, donde se abordaron indicadores como la declaración y pago mensual de las contribuciones anteriormente expuestas, los sujetos encuestados afirmaron que poseen conocimiento de cómo se efectúan la declaración mensual, puesto que la realizan

efectivamente a través de la facturación emitida por el ente competente, además que ejecutan el pago al momento de recibir la factura u obtener el estado de cuenta por medio del cual determina el monto a pagar.

Estas evidencias coinciden con lo expuesto por Moore Stephens, (18/06/2007), donde establece que el pago de las cotizaciones deberán realizarse en el momento que las empresas reciban las facturas para poder cancelar sus obligaciones dentro de los plazos legales, debido a que con el estado de cuenta se deberá depositar el monto correspondiente a la deuda en cualquiera de los bancos autorizados, siendo indispensable para validar el pago que el contribuyente se dirija a la Caja Regional del IVSS con los recaudos exigidos por la misma para que procedan a elaborar la forma 14-21-A, la cual será la constancia de cancelación de factura del mes pendiente.

Al cotejar estas evidencias se puede indicar que los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados cumple con los pasos para la declaración y pago del seguro social, siendo esto una fortaleza para los mismos evitando así la imposición de alguna sanción por parte del ente competente.

En cuanto a la subdimensión de declaración y pago del régimen prestacional de vivienda y hábitat, se abarcaron indicadores importantes como la declaración y pago mensual de la referida contribución parafiscal, evidenciándose que los sujetos encuestados nunca declaran mensualmente ante el régimen prestacional de vivienda y hábitat la segregación en la factura emitida a sus trabajadores, así mismo expresaron que nunca realizan los depósitos concernientes, siendo esto una debilidad por parte de las

empresas.

Estas implicaciones no concuerdan con lo referido en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2006, p. 94) en su artículo 182, señala que a través de los medios de recaudación deberán cumplir con los términos y condiciones que defina esta ley, los respectivos aportes deberán ser abonados directamente en la respectiva cuenta de ahorros de cada ahorrista en el fondo de ahorros voluntarios para la vivienda, en donde los operadores financieros deberán realizar un cierre diario de estos recursos.

Al cortejar estas evidencias, se puede indicar que los sujetos encuestados están incumpliendo con los pasos para la declaración y pago del régimen prestatcional de vivienda y hábitat, por lo tanto es una debilidad de los mismos, perjudicando así a cada uno de los trabajadores integrantes de la entidad.

El tratamiento que se le va a dar a la dimensión del procedimiento de pago de los impuestos, es igual a los puntos antes mencionados como en la determinación y declaración del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta y al impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar.

Por consiguiente, en la dimensión referente al procedimiento del pago al valor agregado se tomó en consideración como indicador el pago del impuesto al valor agregado por ser un punto importante, respecto a lo cual los sujetos afirmaron que cancelan este impuesto ante los entes competentes y efectúan el pago dentro de los primeros quince días (15) del mes, por ser

el medio por el cual se extingue las obligaciones existentes ante la administración tributaria.

Estas evidencias concuerdan con lo señalado por el autor Rodríguez (2005, p. 488) al indicar que el impuesto debe cancelarse en una oficina receptora de fondos nacionales o en las instituciones financieras autorizadas, aunado a ello en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2001, p. 26), en su artículo 47 se indica que este impuesto deberá efectuarse dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente en atención a las disposiciones de la administración tributaria.

Al cotejar estas evidencias, se puede indicar que los sujetos están cumpliendo con los requerimientos y lapsos de pagos del impuesto al valor agregado por las disposiciones emanadas por la administración tributaria a los contribuyentes o responsables, lo cual representa una fortaleza para los involucrados evitando así alguna sanción.

En otro orden de ideas, se encuentra la dimensión concerniente al procedimiento de pago del impuesto sobre la renta, donde los sujetos señalaron que siempre es oportuna la cancelación anual del mismo, además afirmaron que realizan la cancelación de las retenciones al impuesto sobre la renta en los plazos fijados por la ley.

Estas implicaciones están bien soportadas por los diferentes autores y leyes desarrollados en las bases teóricas, en primera instancia Rodríguez (2005, p. 146) expresa que es un proceso de liquidación donde el sujeto pasivo realiza la determinación del monto de la deuda tributaria y efectúa el

pago o cancelación de los impuestos, del mismo modo, la Ley del Impuesto Sobre la Renta (2002, p. 37) en su artículo 85 señala que los contribuyentes determinen sus enriquecimientos, calculen los impuestos correspondientes ejecuten el pago o cancelación del mismo en la oficinas establecidas para tal fin.

Al comparar estas implicaciones, se puede indicar que los sujetos realizan las respectivas cancelaciones o pagos del impuesto sobre la renta dentro de los períodos de tiempos que señala la administración tributaria, mejorando y cumpliendo con el procedimiento de pago del antes referido impuesto.

Por último, se encuentran la dimensión que abarca el procedimiento al pago del impuesto a las actividades económicas, donde se encontró que los sujetos encuestados nunca realizan las cancelaciones trimestrales anticipadas en los plazos establecidos en la ordenanza sobre licencia del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar.

En este sentido, se puede indicar que existe una discrepancia con las bases teóricas, debido a que el artículo 39 de la Ordenanza sobre Licencia e Impuesto a las Actividades Económicas, Comerciales, Industriales, de Servicio y de Índole Similar (2006, p. 10) señala que en el caso que el contribuyente cancele la totalidad del impuesto correspondiente a todo el trimestre durante los primeros diez (10) días del mes gozará de una rebaja del cinco por ciento (5%) sobre el monto total del impuesto a pagar en ese

trimestre.

Al cotejar estos elementos, es posible describir que los sujetos están incumpliendo con lo estipulado por la ordenanza concerniente a las actividades económicas, en tal sentido representa un debilidad por los mismos debido a que no aprovechan las rebajas que brinda la referida ordenanza.

Con el objeto de evaluar el cumplimiento de los deberes formales se consideraron aquellos deberes que se encuentran tipificados en el código orgánico tributario, como pilar fundamental, del cual se derivan en espíritu los diferentes deberes formales específicos de cada ley, que deben acatar los contribuyentes.

Acorde a los resultados, se observó que los sujetos encuestados manifestaron que llevan los libros legales al día según las normas establecidas en la ley y además mantienen los libros y registros especiales en el establecimiento, así mismo refieren que proporcionan todos los datos necesarios al momento de inscribirse en los registros pertinentes dentro de los lapsos establecidos para la antes mencionada inscripción, apegándose al cumplimiento de las disposiciones que establece la administración tributaria.

En lo que concierne a los documentos, los sujetos indican que se emiten facturas de conformidad con los requisitos de la ley, por la prestación de servicios y demás operaciones gravadas, por otro lado señalan que siempre presentan sus declaraciones en los plazos fijados, de igual forma facilitan los documentos necesarios para la fiscalización, contribuyendo así

con los funcionarios encargados de esta y adicionalmente a ello acuden a los llamados de la administración tributaria cuando esta lo requiere .

En el mismo orden de ideas, los sujetos expresaron que siempre exhiben en lugares visibles del establecimiento las distintas declaraciones, informes, documentos y comprobantes de legítima procedencia de las mercancías y que siempre comunica de los cambios ocurridos en situaciones que puedan alterar su responsabilidad ante la administración tributaria.

Vinculados al cumplimiento de los deberes formales, el Código Orgánico Tributario (2002, p. 48), indica que el contribuyente debe llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones, colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, como también presentar dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan, emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.

Adicionalmente, el sujeto pasivo debe contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones en cualquier lugar tal como establecimientos comerciales o industriales, igualmente debe exhibir en el establecimiento o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes y documentos, además de comparecer a la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida y debe dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes y providencias dictadas

por los órganos y autoridades tributarias debidamente notificadas.

Luego de confrontar las ideas anteriormente expuestas, se evidencia que las empresas poseen como fortaleza el cumplimiento de los deberes formales a cabalidad, apegados a las diversas disposiciones de la ley, atendiendo a los requerimientos de la administración tributaria para contribuir con el esfuerzo del Estado por recabar los fondos necesarios para el sostén de la nación a través de los tributos.

Con la finalidad de evaluar los conocimientos en materia tributaria que poseen los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados se abordaron varios elementos de suma importancia en la materia, tales como son: cultura tributaria, elusión, evasión y divulgación fiscal.

En vista de los resultados obtenidos, se puede referir que los sujetos consideran que no poseen un grado de conocimientos adecuados, además indicaron que es importante y necesario que los miembros de la organización adquieran conocimientos referentes a la cultura tributaria, para optimizar su funcionamiento en materia fiscal, aparte de que conocen las sanciones imputadas para la administración tributaria por incumplimiento de los deberes formales contemplados en el código orgánico tributario.

Aunado a esto, manifiestan que interpretan las disposiciones estipuladas por las leyes fiscales objetivamente para beneficio de la empresa, sin embargo otros sujetos expresaron no poseer habilidades para interpretar de manera objetiva las disposiciones en cuestión, por otra parte, se evidenció que los sujetos en su mayoría nunca elaboran una planificación tributaria

para la empresa, y al mismo tiempo indicaron que no han tenido problemas alguno por motivo de evasión fiscal, durante el ejercicio económico, y conjuntamente expresan no haber incurrido en algún incumplimiento tributario que acarree sanciones a la organización.

En este sentido, Gómez (1998, p. 19), expresa que la cultura tributaria es un sistema, en donde se distingue a las distintas organizaciones a través de los valores que poseen cada una de ellas con respecto a las acciones percibidas en la actividad tributaria, siendo un conjunto de conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la gestión tributaria, así como la creencia de ellos mismos en cuanto a la necesidad de cumplirla.

Finalmente, es posible acotar que los sujetos afirmaron la relevancia del conocimiento con respecto a la gestión tributaria y necesidad de acatar las normativas, manifestando también que su nivel de conocimientos no es el más recomendado, sin embargo no han cometido evasión fiscal y según su criterio la administración tributaria requiere una mejora en cuanto a la divulgación fiscal se refiere, para lograr difundir a mayor escala la información oportuna al contribuyente.

2. CONCLUSIONES

A lo largo de esta investigación se ha evidenciado la importancia de las obligaciones tributarias, las cuales implican una serie de procedimientos para obtener la cuota tributaria o aportes para contribuciones para fiscales según sea el caso, en este sentido, cabe destacar que una vez analizados y

discutidos los resultados obtenidos a través de la aplicación de un cuestionario a los representantes de las empresas objeto de estudio.

Con respecto al análisis del procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales, específicamente en la determinación de los impuestos, se observó que las empresas efectúan eficazmente dicho procedimiento, debido a que cumplen con todos los requisitos exigidos por la ley que los rige, sin embargo, no están considerando los incentivos tipificado en la ley relacionado con las rebajas por inversión en activo fijo, siempre y cuando estén incorporados a la producción de rentas, lo cual disminuye la carga tributaria.

Por otra parte, en lo concerniente la determinación de las contribuciones parafiscales, las empresas manejan las estipulaciones bajo los requerimientos de ley, sin embargo, para la determinación del régimen prestacional de empleo se detectó una debilidad significativa, puesto que no identifican los porcentajes aplicables para calcular los montos de los aportes patronales y de empleados, y para el régimen prestacional de vivienda y hábitat se observó que las empresas no afilian a los trabajadores, lo cual trae consigo posibles sanciones que pudieran implicar un cierre temporal del establecimiento.

En cuanto al análisis del procedimiento de la declaración de los impuestos y contribuciones parafiscales, al respecto se puede afirmar que éstos cumplen con los períodos impositivos que señala la normativa legal en materia tributaria, debido a que realizan oportunamente la presentación de la

declaración de los impuestos.

Una vez analizados los resultados de la declaración de las contribuciones parafiscales, cumplen con los pasos para la declaración del seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo, aplicando los porcentajes correspondientes para los aportes de cada figura responsable, por otro lado para el INCES y el régimen prestacional de vivienda y hábitat, se pudo observar que los sujetos no cumplen con las disposiciones emanadas por la ley, lo cual los hace susceptibles a penalizaciones imputables por el ente competente y se encuentran en la obligación de pagar intereses moratorios por el retardo del pago según las disposiciones de las leyes pertinentes.

Por otra parte, con los resultados obtenidos en el procedimiento de pago de los impuestos, tanto del IVA, el ISLR como el impuesto municipal, se pudo comprobar que los sujetos sometidos al análisis, cumplen con los pasos necesarios para la cancelación de dicho tributo, sin embargo en el caso los impuestos municipales, no aprovechan las rebajas por pronto pago que estipula como beneficio la ordenanza sobre licencia e impuesto a las actividades económicas comerciales, industriales, de servicio y de índole similar en el municipio Maracaibo.

De igual forma, para el procedimiento de pago de las contribuciones parafiscales, se evidenció que los sujetos cancelan las contribuciones al seguro social obligatorio y al régimen prestacional de empleo, mientras que incumplen con el pago de los aportes al INCES y al régimen prestacional de vivienda y hábitat.

En relación al cumplimiento de los deberes formales, se evidencia que las empresas se apegan a las diversas disposiciones de la ley y atienden a los requerimientos de la administración tributaria.

Respecto a los conocimientos en materia tributaria los sujetos afirmaron la relevancia del mismo en cuanto a la gestión tributaria y la necesidad de acatar las normativas, además de reflejar desconocimiento de algunos aspectos, sin embargo no han cometido evasión fiscal y según su criterio la administración tributaria requiere mejorar la divulgación fiscal para lograr difundir a mayor escala la información oportuna al contribuyente.

3. RECOMENDACIONES

En consecuencia de las conclusiones presentadas con anterioridad, se exponen una serie de alternativas que buscan la mejora del proceso administrativo y tributario que rodea las organizaciones objeto de esta investigación.

Con la finalidad de perfeccionar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales se propone tomar en consideración los incentivos que la administración tributaria establece en la ley de ISLR y su reglamento general, en relación a las rebajas en inversión por activo fijo, además se recomienda implementar un programa de asesoramiento en el ámbito tributario que contribuya al óptimo desarrollo de las actividades económicas y permita identificar los diferentes elementos que se emplean para la determinación de los impuestos y contribuciones a los que se

encuentran sujetos.

También se sugiere la afiliación de sus trabajadores al seguro social obligatorio y la inscripción del trabajador al régimen prestacional de vivienda y hábitat, dentro de los tres (3) días siguientes de comenzada la relación laboral, para no incurrir en el incumplimiento de los deberes formales y respetar los derechos de los trabajadores.

Al mismo tiempo, se exhorta a fomentar la capacitación del personal con la finalidad de que este identifique los periodos impositivos de cada tributo, así como también los diferentes componentes inherentes al proceso fiscal al que se encuentra sujeta la organización, puesto en hoy en día la fiscalización está muy presente en la vida empresarial, permitiendo de esta forma fortalecer los criterios que minimicen el riesgo de penalización de la empresa.

En virtud de que la divulgación tributaria no solamente es atribución del Estado, es esencial y primordial para acatar las diferentes disposiciones que establece en determinado momento, que se informe oportunamente al personal de los cambios ocurridos en las leyes, reglamentos, y cualquier otra normativa jurídica emanada por los organismos pertinentes, con el objeto de optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

(A) LIBROS

Alvarado, V. y Cruz, J. (2006). Auditoría Tributaria. Venezuela. Jurídicas Rincón, C.A.

Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Venezuela. Editorial Epistem. Quinta edición.

Cabanellas, G. (1998) Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Argentina. Editorial Heliasta.

Celis, R. (2003) La Ilícitud Tributaria y Medios de Extinción de la Obligación Tributaria. Venezuela. Ediciones Librería Destino.

Chávez, N. (2007). Introducción a la Investigación Educativa. Venezuela. Editorial Talleres de Gráfica González, C.A.

Freites, I. (2005). El Ajuste por Inflación Fiscal. Venezuela. Librería J. Rincón G., C.A. Primera Reimpresión.

Fuenmayor, R. (2001). Una Teoría Sistemática Interpretacionista-Organizaciones. Venezuela. Editorial U.L.A.

Giorgetti, A. (2003) Derecho Tributario. Buenos Aires. Ediciones Libra.

Gómez, F. (1998). Sistemas y Procedimientos Administrativos. Venezuela. Editorial Frigor.

Hernández, C. (1998). El Seniat y la Declaración Tributaria. Venezuela. Editorial: Vadell Hermanos Editores, C.A.

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación. México. Mc Graw Hill.

Jenkins, D. y Evans, R. (1997). Régimen Jurídico de la Doble Tributación Internacional. Venezuela. McGraw Hill Interamericana.

Maduro, E. y Pittier, E. (2002). Curso de Obligaciones. Derecho Civil III. Tomo I. Venezuela. Universidad Católica Andrés Bello.

Montes, A. (1999). Curso de Derecho Romano. Derecho de Obligaciones. Venezuela. Universidad Central de Venezuela.

Moya, E. (2003). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Venezuela. Editorial Móvil Libros.

Ossorio, M. (2001). Diccionario de Ciencias Jurídica, Políticas y Sociales. Buenos Aires, Argentina. Editorial Heliasta.

Parra, R. (2002). Ilícitos Tributarios y Penas Privativas de Libertad. Venezuela. Editorial Astrea.

Peña, S. (2002). La Potestad Sancionadora de Administración Pública Venezolana. Venezuela. Colección Estudios Jurídicos Nº 10 Tribunal Supremo de Justicia.

Polanco, L. (2002). Obligaciones. Colombia. Universidad Libre

Rodríguez, J. (2005). Curso Práctico de Impuesto sobre la Renta. Venezuela. Editor: Jesús Rodríguez Yancys.

Rombola, N. y Reboiras, L. (2005). Diccionario Rey Díaz de Ciencias Jurídicas y Sociales. Colombia. Editorial Rey Díaz.

Ruíz, J. (2004). Impuesto sobre la Renta Manual Didáctico y de consulta. Venezuela. Editorial Legis.

Sierra Bravo, R. (1999). Técnicas de Investigación Social Teoría y Ejercicios. España. Paraninfa. Decimotercera edición

Tamayo y Tamayo, M. (2004). El Proceso de la Investigación Científica. México. Limusa. Cuarta Edición.

Villegas, H. (1999). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires. Editorial Depalma.

Zornoza, J (1997) El Sistema de Infracciones y Sanciones Tributarias. Madrid. Editorial Civitas.

(B) LEY

Ley de Impuesto sobre la Renta (2002). Gaceta Oficial Extraordinaria 5.566 del 28 de diciembre de 2001. Ediciones Juan Garay.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (2006). Gaceta Oficial 38.435 de fecha 12 de mayo de 2006. Ediciones Juan Garay.

Ley del Régimen Prestacional de Empleo (2005). Gaceta Oficial Nº 38.281 de fecha 27 de septiembre de 2005.

Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2006). Gaceta Oficial Nº 38591 de fecha martes 26 de diciembre de 2006.

Ley del Seguro Social (1991). Gaceta Oficial 4.322 de fecha jueves 03 de octubre de 1991.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005). Gaceta oficial Nº 38.327 del 2 de diciembre de 2005.

Ley sobre el Instituto Nacional de Cooperación Educativa INCE. Gaceta Oficial Nº 29115 del jueves 8 de enero de 1970.

(C) DOCUMENTOS LEGALES

Código Orgánico Tributario (2002). Gaceta Oficial 37.305 del 17 de octubre de 2001. Caracas, Venezuela. Ediciones Juan Garay.

Decreto 1.808 de 1997 Retenciones de Impuesto Sobre la Renta. (2006). Gaceta Oficial 36.203 del 12 de mayo de 1997. Caracas, Venezuela. Ediciones Juan Garay.

Ordenanza sobre Licencia e Impuesto a las Actividades Económicas Comerciales, Industriales, de Servicio y de Índole Similar en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia. (2006). Gaceta Municipal de Maracaibo Extraordinaria N° 010.

Reglamento de Impuesto sobre la Renta (2005). Gaceta Oficial Extraordinaria 5.662 del 24 de septiembre de 2003. Ediciones Juan Garay.

Reglamento del Impuesto al Valor Agregado (2006). Gaceta Oficial 5.363 del 12 de junio de 1999. Ediciones Juan Garay.

Resolución 196° y 148° (2007). Despacho del Ministro. Consultoría Jurídica N° 017. Caracas, 14 de marzo de 2007.

(D) TESIS DE GRADO

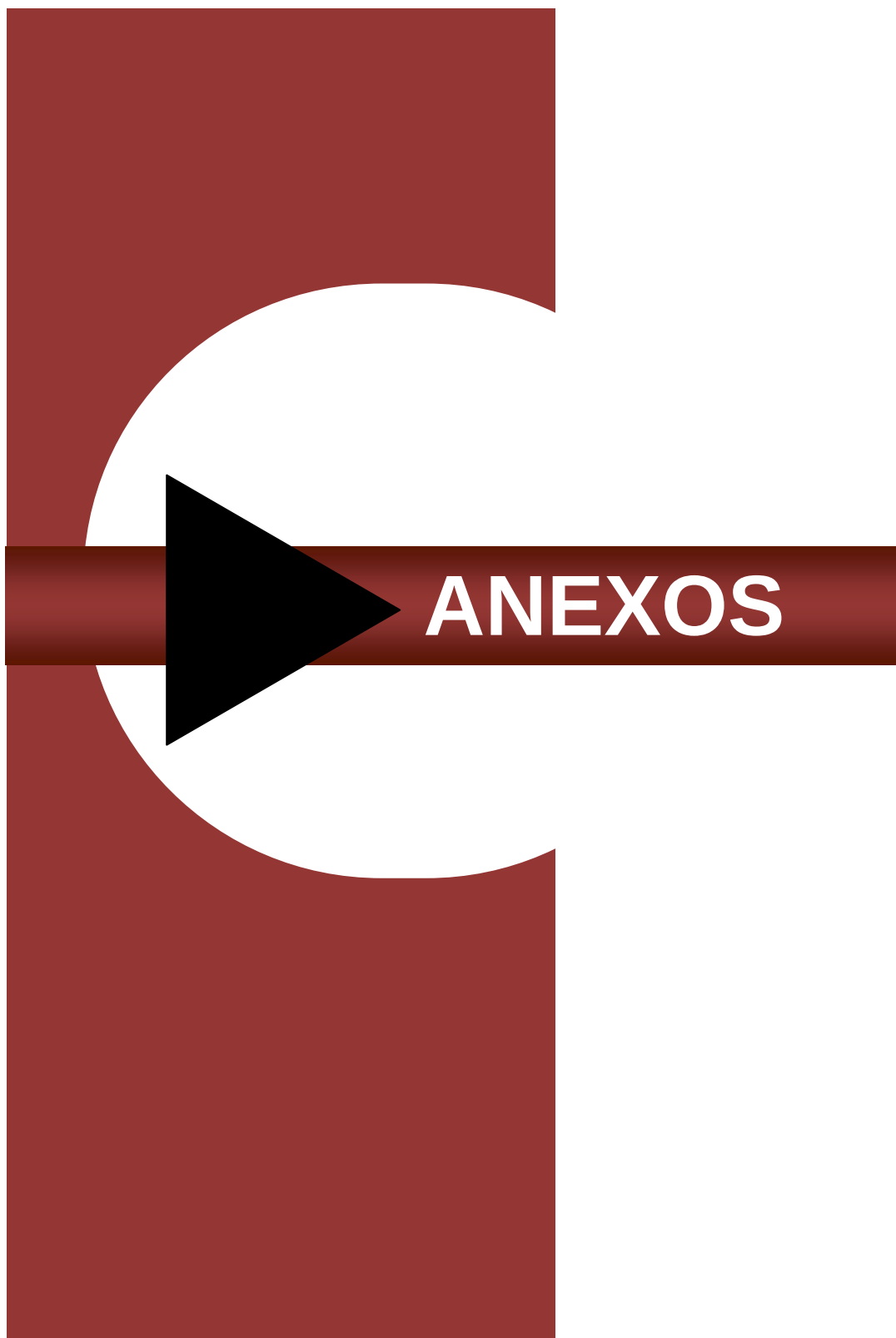
Russo, L. (2002). Evaluación de las Estrategías para la Recaudación de los Impuestos Municipales en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia. Trabajo de grado de Maestría en Gerencia Tributaria.

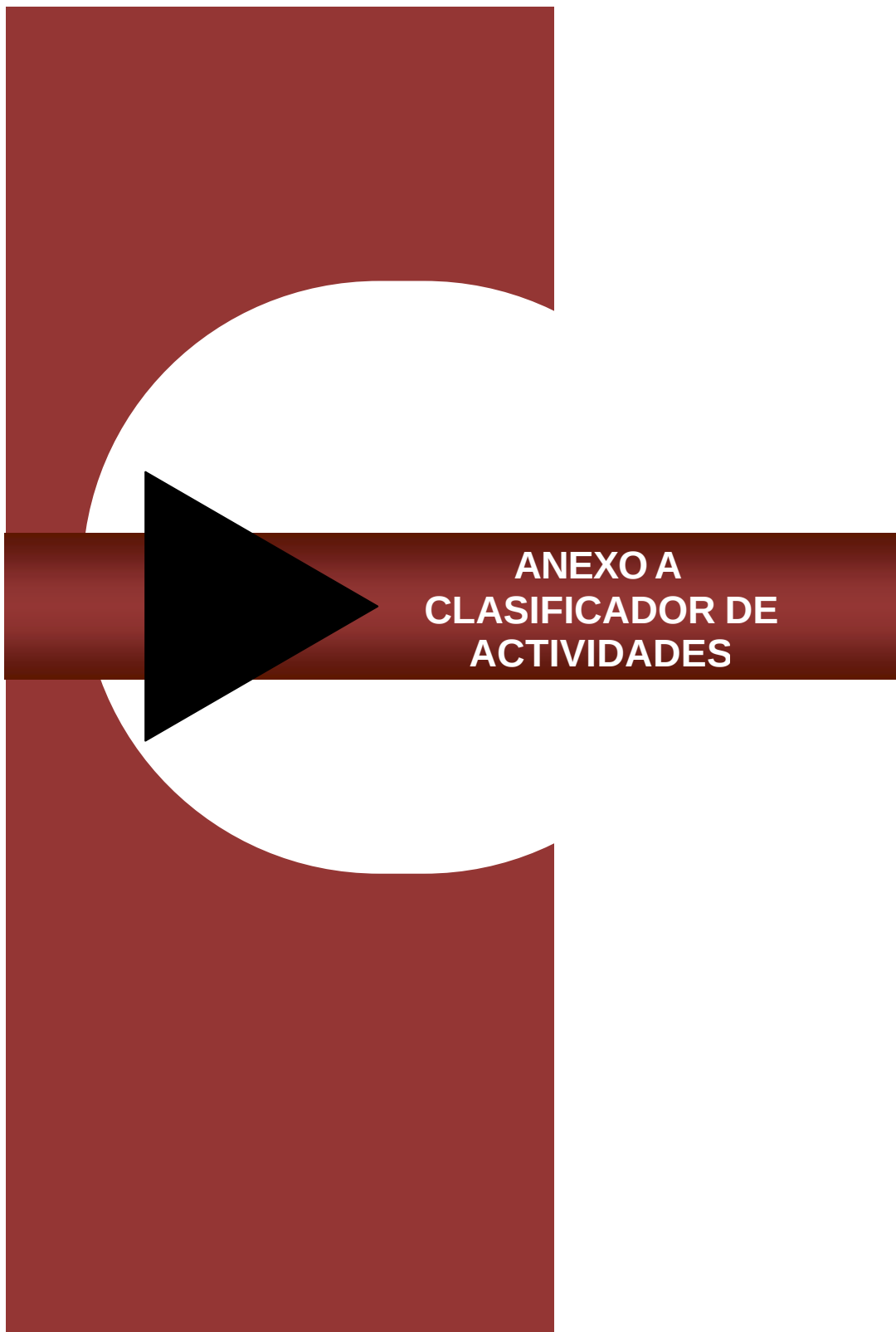
(E) SITIOS DE INFORMACIÓN

Moore Stephens. (2005). Disponible: <http://www.moorestephens.com.ve> (Consulta: 2007, Junio 18).

Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Disponible:
http://www.ivss.gov.ve/info_servicios/reg_empresa.html (Consulta:
2007, Junio 18).

Diccionario Básico Tributario (2007) (Diccionario en Línea). Disponible:
http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dice_a.htm. (Consulta 2007,
Junio 19).





CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

I. INDUSTRIAS

a) INDUSTRIAS TRADICIONALES

	Alícuota Impositiva	Mínimo Tributable
1. INDUSTRIAS TRADICIONALES (GRUPO I)		
1.1 Alimentos y bebidas alimenticias	0,10%	2 UT
1.2 Confección de vestuario y calzado	0,10%	2 UT
1.3 Fabricación de harina de trigo, maíz, arroz y otros cereales	0,10%	2 UT
1.4 Torrefacción y molienda de café	0,14%	2 UT
1.5 Fabricación de dulces, galletas, caramelos, confites y similares	0,21%	2 UT
1.6 Elaboración de pan	0,10%	2 UT
1.7 Fabricación de helados	0,14%	2 UT
1.8 Fabricación de pastas alimenticias y similares	0,10%	2 UT
1.9 Productos alimenticios para animales	0,14%	2 UT
1.10 Beneficio de aves, ganado y otros animales	0,14%	2 UT
2. INDUSTRIAS TRADICIONALES (GRUPO II)		
2.1 Textil	0,14%	2 UT
2.2 Pielés y cuero	0,25%	2 UT
2.3 Madera y corcho	0,25%	2 UT
2.4 Muebles y accesorios	0,25%	2 UT
3. INDUSTRIAS TRADICIONALES (GRUPO III)		
3.1 Bebidas gaseosas y similares	0,50%	2 UT
3.2 Fábrica de hielo	0,25%	2 UT
3.3 Agua mineral	0,25%	2 UT
3.4 Sal	0,25%	2 UT
4. INDUSTRIAS TRADICIONALES (GRUPO IV)		
4.1 Bebidas alcohólicas	0,80%	2 UT
4.2 Tabacos, cigarrillos y picadura para pipas	2,00%	2 UT

b) INDUSTRIAS DINÁMICAS

5. INDUSTRIAS QUÍMICAS		
5.1 Industrias químicas básicas	0,21%	2 UT
5.2 Productos petroquímicos primarios	0,21%	2 UT
5.3 Fertilizantes e insecticidas	0,21%	2 UT
5.4 Explosivos, fósforos y pirotecnia	0,21%	2 UT
5.5 Gases, aceites y grasas industriales	0,21%	2 UT

6. OTRAS INDUSTRIAS QUÍMICAS		
6.1	Fábrica de productos impermeabilizantes	0,21% 2 UT
6.2	Derivados petroquímicos	0,30% 2 UT
6.3	Pinturas, barnices y lacas	0,30% 2 UT
6.4	Productos farmacéuticos	0,30% 2 UT
6.5	Perfumes, cosméticos y artículos de tocador	0,50% 2 UT
6.6	Detergentes, velas, jabón y artículos de aseo	0,75% 2 UT
6.7	Plásticos y productos de plástico	0,40% 2 UT
7. REFINACIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
		0,75% 2 UT
8. INDUSTRIAS SIDERÚRGICAS Y METALMECÁNICAS		
8.1	Fundiciones	0,25% 2 UT
8.2	Productos de hierro y acero	0,25% 2 UT
8.3	Productos fabricados con metales no ferrosos	0,25% 2 UT
8.4	Maquinarias y partes de maquinarias	0,25% 2 UT
8.5	Ensambladoras y partes automotrices	0,40% 2 UT
9. OTROS PRODUCTOS METÁLICOS		
9.1	Aparatos y accesorios eléctricos	0,25% 2 UT
9.2	Equipos de oficina	0,30% 2 UT
9.3	Otros productos metálicos (cavas, recipientes, urnas, avisos, lanchas y similares)	0,30% 2 UT
9.4	Fabricación de toldos, persianas, mamparas, carpas, lámparas y similares	0,30% 2 UT
9.5	Fábrica de avisos, vallas y similares	0,50% 2 UT
10. CAUCHOS Y PRODUCTOS DE CAUCHOS		
10.1	Cauchos, tripas, reencauchado y renovado	0,30% 2 UT
10.2	Enchufes, cables y similares	0,30% 2 UT
10.3	Otros	0,30% 2 UT
11. PAPEL, CARTÓN, CELULOSA Y DERIVADOS		
11.1	Pulpa, papel y cartón	0,50% 2 UT
11.2	Productos de papel y cartón	0,50% 2 UT
11.3	Tipografías y litografías	0,30% 2 UT
11.4	Edición de periódicos y revistas	0,20% 2 UT
12. MINERALES NO METÁLICOS		
12.1	Cemento y productos de cemento	0,40% 2 UT
12.2	Alfarerías y productos de arcilla	0,30% 2 UT
12.3	Vidrio y productos de vidrio	0,30% 2 UT
12.4	Mosaico, loza, porcelana y yeso	0,30% 2 UT
12.5	Productos de piedra (granzones, granzoncillo y similares)	0,30% 2 UT
12.6	Explotación de piedras, arcilla, arena, minerales, caliche y otros similares	0,50% 2 UT
12.7	Concreto pre-mezclado	0,60% 2 UT

13. ENERGÍA ELÉCTRICA EMPRESAS ESTABLECIDAS	2,00%	2 UT
c) OTRAS INDUSTRIAS		
14. GRUPO RESIDUAL		
14.1 Artes gráficas	0,20%	2 UT
14.2 Juguetes y artículos de deporte	0,15%	2 UT
14.3 Fábrica de instrumentos de música	0,15%	2 UT
15. PRODUCTOS DE LUJO		
15.1 Joyería, orfebrería y platería	1,50%	2 UT
15.2 Productos de mármol y granito	0,75%	2 UT
15.3 Fábrica de pelucas, peluquines y postizos	0,75%	2 UT
16. PEQUEÑAS EMPRESAS (INDUSTRIAS)	0,10%	2 UT
17. OTRAS INDUSTRIAS	0,50%	2 UT
17.1 Industrias de manufacturas al sector petrolero, petroquímico, minero y siderúrgico.	1,00 %	2 UT

II. COMERCIO

18. VENTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD		
18.1 Supermercados, hipermercados y tiendas por departamentos	0,50%	2 UT
18.2 Abastos	0,50%	2 UT
18.3 Bodegas y pequeños detalles de víveres.	0,50%	2 UT
18.4 Venta nacional de productos agropecuarios y pesqueros	0,50%	2 UT
18.5 Zapaterías y productos de cuero	0,60%	2 UT
18.6 Farmacias	0,30%	2 UT
18.7 Droguerías	0,50%	2 UT
18.8 Librerías y papelerías	0,30%	2 UT
18.9 Exportación de productos agropecuarios y pesqueros	0,25%	2 UT
18.10 Mayoreas de víveres y frutas	0,25%	2 UT
18.11 Carnicerías y charcuterías	0,40%	2 UT
18.12 Panaderías y pastelerías	0,25%	2 UT
18.13 Venta al mayor de aceites y grasas	0,40%	2 UT
18.14 Venta de arpas	0,30%	2 UT
19. VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y USO PERSONAL		
19.1 Venta de aparatos y artículos eléctricos y similares	0,80%	2 UT
19.2 Artículos de uso doméstico no eléctricos (excepto muebles)	0,80%	2 UT
19.3 Mueblerías	0,60%	2 UT
19.4 Joyerías	0,60%	2 UT
19.5 Tiendas por departamentos	0,75%	2 UT
19.6 Quincallería, bazares y similares	0,60%	2 UT
19.7 Mayoristas de artículos de quincallerías	0,75%	2 UT

19.8	Laboratorios dentales	0,40%	2 UT
19.9	Gabinetes ópticos	0,60%	2 UT
19.10	Artículos ortopédicos	0,20%	2 UT
19.11	Artículos de deportes	0,40%	2 UT
19.12	Equipo y material fotográfico	0,70%	2 UT
19.13	Venta de mercancía seca al por mayor	0,80%	2 UT
19.14	Venta de mercancía seca al detal	1,00%	2 UT
19.15	Artículos para damas, caballeros y niños	0,60%	2 UT
19.16	Objetos de cerámica y alfarerías	0,50%	2 UT
20. VENTA DE ARTÍCULOS DE LUJO			
20.1	Artículos de tocador y perfumes	1,20%	2 UT
20.2	Artículos para regalos	0,80%	2 UT
20.3	Joyerías y relojerías	1,50%	2 UT
20.4	Peleterías	1,20%	2 UT
20.5	Venta de cortinas, alfombras y artículos de decoración	1,20%	2 UT
20.6	Floristerías	1,30%	2 UT
20.7	Boutique	1,20%	2 UT
21. VENTA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS			
21.1	Importadoras, distribuidoras y vendedoras de vehículos nuevos	0,50%	2 UT
21.2	Importadoras, distribuidoras y vendedoras de maquinarias, equipos e instalaciones eléctricas y mecánicas	1,00%	2 UT
21.3	Venta de vehículos usados	1,00%	2 UT
21.4	Venta de bicicletas y accesorios	0,50%	2 UT
21.5	Venta de motos y accesorios	0,90%	2 UT
21.6	Venta de repuestos y accesorios para vehículos a motor	0,50%	2 UT
21.7	Venta de cauchos y similares	1,00%	2 UT
21.8	Venta de repuestos y accesorios para maquinarias, equipos e instalaciones eléctricas y mecánicas	1,00%	2 UT
22. VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO			
22.1	Venta de combustible	0,30%	2 UT
22.2	Venta de lubricantes e insecticidas	0,50%	2 UT
22.3	Venta de productos petroquímicos para el mercado nacional	1,00%	2 UT
22.4	Venta de productos petroquímicos para el mercado exterior	0,50%	2 UT
22.5	Venta de gas licuado	0,60%	2 UT
23. VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			
23.1	Ferreterías y tornillerías	0,50%	2 UT
23.2	Artículos eléctricos	0,50%	2 UT
23.3	Venta de pinturas	0,50%	2 UT
23.4	Granzoneras	0,50%	2 UT
23.5	Venta de madera	0,50%	2 UT
23.6	Venta de vidrios, marcos y cañuelas	0,50%	2 UT
23.7	Venta de concreto pre-mezclado	0,50%	2 UT

23.8 Otros materiales de construcción (cemento, cal, ladrillos, bloques de cemento, láminas de asbesto, cabillas, zinc, etc.)	0,50%	2 UT
---	-------	------

24. OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES

24.1 Papelería y artículos de oficina	0,40%	2 UT
24.2 Venta al mayor de cigarrillos, licores y similares	1,00%	2 UT
24.3 Carbonerías	0,30%	2 UT
24.4 Vendedores ambulantes (comerciantes informales)	Trimestral	1 UT
24.5 Remates públicos	3,00%	2 UT
24.6 Empresa de venta de apartamentos de propiedad horizontal	0,60%	2 UT
24.7 Venta de inmuebles en multipropiedad	0,60%	2 UT
24.8 Empresas de compra y venta de inmuebles	0,60%	2 UT
24.9 Agencias distribuidoras de bebidas gaseosas, licores y similares	0,80%	2 UT
24.10 Materiales y demás productos de zapatería, tapicerías y talabarterías	0,80%	2 UT
24.11 Venta de chatarra y repuestos usados	1,50%	2 UT
24.12 Depósitos con venta de licores en envase original	0,80%	2 UT
24.13 Distribución de bebidas gaseosas, licores (en vehículos automotores)	0,10%	2 UT
24.14 Distribución de productos alimenticios (en vehículos automotores)	0,10%	2 UT
24.15 Venta de artículos religiosos	0,20%	2 UT
24.16 Venta de repuestos y accesorios para tintorería	0,50%	2 UT
24.17 Venta de repuestos y accesorios de refrigeración	0,50%	2 UT
24.18 Discos y cintas magnetofónicas	0,80%	2 UT
24.19 Artículos musicales	0,80%	2 UT
24.20 Equipos médico-quirúrgicos	0,80%	2 UT
24.21 Mayoristas de artículos de cartón y papel	0,80%	2 UT
24.22 Productos y equipos de limpieza	0,80%	2 UT
24.23 Muebles y equipos de oficinas	0,80%	2 UT
24.24 Distribuidoras de productos alimenticios	0,40%	2 UT
24.25 Galerías de arte	0,50%	2 UT
24.26 Distribución de otros bienes o servicios (en vehículos automotores)	0,30%	2 UT
24.27 Venta de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios utilizados por la industria petrolera, petroquímica, minera y siderúrgica, propios de su actividad.	2,00%	2 UT
24.28 Consorcios o cualquier otro tipo de asociaciones colectivas o entidades constituidas entre personas naturales, entre personas jurídicas, entre estas personas y aquellas, con actividades comerciales en el Municipio	1,50%	2 UT
24.29 Pequeñas empresas (comercio)	0,10%	2 UT
24.30 Venta de teléfonos fijos, celulares y accesorios	1,00%	2 UT
24.31 Venta al detal de tarjetas telefónicas para telefonía fija y celular	0,50%	2 UT
24.32 Venta al mayor de tarjetas telefónicas para telefonía fija y celular	2,00%	2 UT
24.33 Salas de bingo y máquinas tragaperras	4,00%	2 UT
24.34 Casinos	4,00%	2 UT
24.35 Mayor de partes, equipos y accesorios de computación	0,50%	2 UT
24.36 Detal de partes, equipos y accesorios de computación	0,40%	2 UT
24.37 Adjudicatarios de los mercados municipales	Trimestral	1 UT

25. ACTIVIDADES COMERCIALES NO ESPECIFICADAS

25.1. Actividades comerciales no especificadas	1,00%	2 UT
--	-------	------

III SERVICIOS**26. SERVICIOS DE PRIMERA NECESIDAD**

26.1. Clínicas y hospitales particulares	0,40%	2 UT
26.2. Servicios médicos de emergencia y consultas	0,50%	2 UT
26.3. Lavanderías y tintorerías	0,50%	2 UT
26.4. Empresas de transporte colectivo	0,25%	2 UT
26.5. Funerarias	1,00%	2 UT
26.6. Capillas velatorias	1,00%	2 UT
26.7. Barberías	0,50%	2 UT
26.8. Empresas de transporte de carga	0,60%	2 UT
26.9. Cafeterías, refresquerías y heladerías sin licor	0,50%	2 UT
26.10. Hoteles	1,20%	2 UT
26.11. Apart-hoteles	1,00%	2 UT
26.12. Restaurantes sin venta de licor	0,60%	2 UT
26.13. Pensiones y hospedajes	0,50%	2 UT
26.14. Moteles	3,00%	2 UT
26.15. Otros alojamientos por habitación	1,00%	2 UT

27. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

27.1. Agencias de viajes	0,50%	2 UT
27.2. Agencias de fotografía	0,50%	2 UT
27.3. Agencias de renta de autos	1,20%	2 UT
27.4. Agencias y distribuidoras de películas	0,50%	2 UT
27.5. Agencias de alquiler de bañeros y máquinas	1,00%	2 UT
27.6. Salones (canchas) de billar	0,50%	2 UT
27.7. Juegos de billar y otros por horas	0,50%	2 UT
27.8. Organizadores de espectáculos no especificados	1,00%	2 UT
27.9. Salones de baile (discotecas y similares)	2,00%	2 UT
27.10. Bar-restaurantes	1,50%	2 UT
27.11. Baños	1,50%	2 UT

28. OTROS SERVICIOS

28.1. Agencias de publicidad	0,50%	2 UT
28.2. Agencias y firmas de proyectos, estudios, etc.	0,30%	2 UT
28.3. Gestorías y notificaciones	0,50%	2 UT
28.4. Casas de cambio	0,50%	2 UT
28.5. Agencias, representantes de firmas nacionales o extranjeras o cualquier representación general	1,50%	2 UT
28.6. Organizadores o conductores	1,50%	2 UT
28.7. Casas de crédito	1,50%	2 UT
28.8. Oficinas de seguros	1,00%	2 UT

25. ACTIVIDADES COMERCIALES NO ESPECIFICADAS

25.1 Actividades comerciales no especificadas	1,00%	2 UT
---	-------	------

III SERVICIOS**26. SERVICIOS DE PRIMERA NECESIDAD**

26.1 Clínicas y hospitales particulares	0,40%	2 UT
26.2 Servicios médicos de emergencia y consultas	0,50%	2 UT
26.3 Lavanderías y tintorerías	0,50%	2 UT
26.4 Empresas de transporte colectivo	0,25%	2 UT
26.5 Funerarias	1,00%	2 UT
26.6 Capillas velatorias	1,00%	2 UT
26.7 Barberías	0,50%	2 UT
26.8 Empresas de transporte de carga	0,60%	2 UT
26.9 Cafeterías, refresquerías y heladerías sin licor	0,50%	2 UT
26.10 Hoteles	1,20%	2 UT
26.11 Apart-hoteles	1,00%	2 UT
26.12 Restaurantes sin venta de licor	0,60%	2 UT
26.13 Pensiones y hospedajes	0,50%	2 UT
26.14 Moteles	3,00%	2 UT
26.15 Otros alojamientos por habitación	1,00%	2 UT

27. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

27.1 Agencias de viaje	0,70%	2 UT
27.2 Agencias de festejos	0,80%	2 UT
27.3 Agencias de autos de alquiler	1,20%	2 UT
27.4 Agencias y distribuidoras de películas	0,60%	2 UT
27.5 Agencias de alquiler de lanchas y marinas	1,00%	2 UT
27.6 Boleras (canchas de bowling)	0,80%	2 UT
27.7 Juegos de billar y otros: por mesa	0,80%	2 UT
27.8 Otros servicios de esparcimiento no especificados	1,00%	2 UT
27.9 Salones de baile (discotecas y cervecerías)	2,00%	2 UT
27.10 Bar-restaurant	1,20%	2 UT
27.11 Bares	1,50%	2 UT

28. OTROS SERVICIOS

28.1 Agencias de publicidad	0,80%	2 UT
28.2 Agencias y oficinas de proyectos, estudios, etc.	0,30%	2 UT
28.3 Gestorías y autoescuelas	0,50%	2 UT
28.4 Casas de empeño	3,00%	2 UT
28.5 Agencias, representaciones de fábricas nacionales o extranjeras o cualquier representación comercial	1,20%	2 UT
28.6 Consignatarios o comisionistas	1,00%	2 UT
28.7 Casas de cambio	1,50%	2 UT
28.8 Oficinas de cobranzas	1,00%	2 UT

28.9	Agencias y compañías de vapor, aviones	0,80%	2 UT
28.10	Agencias de loterías	1,00%	2 UT
28.11	Oficinas de alquiler de inmuebles	1,00%	2 UT
28.12	Estacionamiento de vehículos	0,80%	2 UT
28.13	Salones de belleza y peluquerías	0,80%	2 UT
28.14	Salones de estudios fotográficos	0,80%	2 UT
28.15	Oficina de relaciones públicas de comercio e industrias	0,50%	2 UT
28.16	Servicio de lavado automático y similares	0,80%	2 UT
28.17	Servicio de lavado y engrase	0,80%	2 UT
28.18	Confiterías, refresquerías y heladerías	0,50%	2 UT
28.19	Fuentes de soda (con ventas de licor)	1,20%	2 UT
28.20	Empresas radiodifusoras comerciales y televisoras	0,50%	2 UT
28.22	Empresas de diarios, revistas y otras publicaciones	0,20%	2 UT
28.23	Agencias aduanales	0,80%	2 UT
28.24	Oficinas de topografía	0,40%	2 UT
28.25	Servicios de fumigación y desinfección	0,80%	2 UT
28.26	Empresas de fotocopadoras y reproductoras de documentos	0,60%	2 UT
28.27	Empresas de programación y procesamiento de datos	1,00%	2 UT
28.28	Servicios de telefonía fija o celular	1,00%	2 UT
28.29	Servicios a la industria petrolera, petroquímica, minera y siderúrgica	2,00%	2 UT
28.30	Empresas de servicios generales	1,50%	2 UT
28.31	Empresas que suministran asistencia técnica o servicios tecnológicos	1,00%	2 UT
28.32	Inspección, supervisión y/o gerencia de obras, proyectos y similares	1,00%	2 UT
28.33	Servicios de vigilancia	1,00%	2 UT
28.34	Empresas de servicio, mantenimiento y reparaciones eléctricas y electromecánicas	1,20%	2 UT
28.35	Empresas que prestan servicios de arrendamiento, equipos de fotocopadoras, computadoras y afines	1,25%	2 UT
28.36	Consortios o cualquier otro tipo de asociaciones, colectividades o entidades constituidas entre personas naturales, personas jurídicas, o entre éstas y aquellas que realicen actividades de servicios en el Municipio	1,50%	2 UT
28.37	Consortio o cualquier otro tipo de asociaciones, colectividades o entidades constituidas entre personas naturales, personas jurídicas, o entre éstas y aquellas que realicen actividades de servicios a la industria petrolera, petroquímica, minera y siderúrgica, en el Municipio	1,50%	2 UT
28.38	Empresas de servicios de inspección, supervisión y/o gerencia de proyectos, obras y similares, a la industria petrolera, petroquímica, minera y siderúrgica residentes en el Municipio	1,50%	2 UT
28.39	Empresas, compañías transnacionales o nacionales u oficinas de representación u otras que tengan beneficio o lucros a través de asistencia técnica, asesoramiento, servicios, patente, licencias, royalty, tecnología u otras denominaciones utilizadas por empresas o industrias locales que ejercen actividades en jurisdicción de este Municipio	1,50%	2 UT
28.40	Alquiler de inmuebles para espectáculos públicos	1,00%	2 UT
28.41	Personas naturales o jurídicas que realicen espectáculos públicos	1,00%	2 UT

28.42	Empresas comisionistas por la venta de vehículos nuevos	5,00%	2 UT
28.43	Comisionistas (centro de llamadas telefónicas)	0,50%	2 UT
28.44	Cybercafés	0,50%	2 UT
29.	TALLERES		
29.1	Reparación de motores	0,50%	2 UT
29.2	Latonería y pintura	0,50%	2 UT
29.3	Herrerías	0,50%	2 UT
29.4	Autotapicerías	0,50%	2 UT
29.5	Electromecánico	0,50%	2 UT
29.6	Radiadores	0,50%	2 UT
29.7	Carrocerías y tanques	0,50%	2 UT
29.8	Radio y TV	0,50%	2 UT
29.9	Metalúrgicas	0,50%	2 UT
29.10	Reparación de calzados	0,50%	2 UT
29.11	Reparación de prendas y relojes (incluye grabados)	0,50%	2 UT
29.12	Soldadura, refrigeración y electricidad	0,50%	2 UT
29.13	Reparación de muebles	0,50%	2 UT
29.14	Escapes y silenciadores	0,50%	2 UT
29.15	Niquelados y cromados	0,50%	2 UT
29.16	Otros talleres	0,50%	2 UT
30.	OTROS SERVICIOS	1,00%	2 UT
31.	BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS Y ENTIDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO		
31.1	Bancos, sucursales y agencias	1,50%	2 UT
31.2	Bancos de inversión	1,50%	2 UT
31.3	Arrendadoras financieras	1,50%	2 UT
31.4	Entidades de ahorro y préstamo	1,00%	2 UT
31.5	Operaciones con bonos de la deuda pública	0,50%	2 UT
32.	SEGUROS		
32.1	Agencias y compañías de seguros	1,50%	2 UT
32.2	Empresas reaseguradoras que se dediquen exclusivamente a este ramo	1,25%	2 UT
32.3	Corredores, vendedores de seguros y reaseguros	0,80%	2 UT
33.	INVERSIÓN, CAPITALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
33.1	Empresas de inversiones de capitalización	1,25%	2 UT
33.2	Financiadoras (de servicio y bienes de consumo)	1,50%	2 UT
33.3	Tarjetas de crédito e instrumentos similares	2,50%	2 UT
34.	OTRAS ACTIVIDADES		
34.1	Otras actividades	1,75%	2 UT

IV CONSTRUCCIONES

35. Contratistas de construcciones que no sean compañías	0,60%	2 UT
36. Compañías o empresas de construcciones	0,60%	2 UT
37. Perforación, reparación y mantenimiento de pozos petroleros	1,50%	2 UT
38. Compañías urbanizadoras o de parcelamiento de terrenos	0,60%	2 UT
39. Plomerías y servicios sanitarios	0,50%	2 UT
40. Instalaciones eléctricas, montajes y mantenimiento	0,50%	2 UT
41. Otros ramos de construcción no especificados	1,00%	2 UT
42. Otras actividades de construcción	0,75%	2 UT
43. Astilleros	1,00%	2 UT
44. Consorcio o cualquier otro tipo de asociaciones, colectividades o entidades constituidas entre personas naturales, personas jurídicas, o entre éstas y aquellas con actividades de construcción a la industria petrolera, petroquímica, minera y siderúrgica en el Municipio	1,50%	2 UT

45. Consorcio o cualquier otro tipo de asociaciones, colectividades o entidades

constituidas entre personas naturales, personas jurídicas, o entre éstas y aquellas con actividades de construcción a la industria petrolera, petroquímica, minera y siderúrgica en el Municipio

1,50%

2 UT

Acta firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo del Municipio Maracaibo, Estado Zulia, en Maracaibo, el día veintidós (22) de mes de diciembre de dos mil seis (2006). A las 16:07 pm. Intervinieron y firmaron los señores:

Lic. María Yulda Urdaneta
Presidenta

Lic. María Yulda Urdaneta
Secretaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO MARACAIBO

Maracaibo, 22 de diciembre de 2006

SE CIERRE Y SE LE DA SU EJECUCIÓN.

Giovanni Vilanova
Alcalde Encargado



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



INSTRUMENTO DE VALIDEZ DE CONTENIDO

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LOS CLIENTES DE LA FIRMA
AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO
DE LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

MARACAIBO, JULIO DE 2007

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1. TÍTULO

Evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.
- Analizar el procedimiento de la declaración de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.
- Analizar el procedimiento del pago de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.
- Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.

- Evaluar los conocimientos que en materia tributaria poseen los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.

3. SISTEMA DE VARIABLE

3.1. DEFINICIÓN NOMINAL

Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.2. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es la efectivización de una orden, obligación o ejercicio, que da nacimiento al vínculo jurídico (ex lege) en virtud del cual, una persona en calidad de sujeto pasivo está obligado al pago de una suma de dinero por concepto de tributo y sus accesorios, ante el Estado en las distintas expresiones del poder público, siempre y cuando ocurra el presupuesto de hecho establecido en la ley. (Rombola y Reboiras, 2005, p. 333; Maduro y Pittier, 2002, p. 24; Código Orgánico Tributario, 2002, p. 08).

3.3. DEFINICIÓN OPERACIONAL

Operacionalmente es la efectivización de una orden, obligación o ejercicio, que da nacimiento al vínculo jurídico (ex lege) en virtud del cual, los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados, en calidad de sujeto pasivo están obligados al pago de una suma de dinero por concepto de tributo y sus accesorios, ante el Estado en las distintas expresiones del poder público, siempre y cuando ocurra el presupuesto de hecho establecido

en la ley, la cual será medida a través del instrumento elaborado por Morillo, Rosillo, Suárez y Vilorio (2007), a través de las dimensiones, subdimensiones e indicadores que se visualizan en el cuadro de operacionalización de la variable.

Cuadro 1
Operacionalización de la Variable

Objetivo General	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.			
Objetivos específicos	Variable	Dimensión	Subdimensión	Indicadores
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de los impuestos	Pasos para la determinación del impuesto al valor agregado	Débitos fiscales
				Créditos fiscales
				Créditos fiscales anteriores
				Alícuota
				Exenciones del impuesto al valor agregado
				Exoneraciones del impuesto al valor agregado
			Pasos para la determinación del impuesto sobre la renta	Ingresos brutos para el impuesto sobre la renta
				Costos
				Deducciones
				Conciliaciones de renta
				Pérdidas de años anteriores
				Rebajas por inversión
				Exenciones del impuesto sobre la renta
				Exoneraciones del impuesto sobre la renta
				Ajuste por inflación fiscal
				Retenciones
				Tarifas

Cuadro 1
(Cont...)

Objetivo General	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.			
Objetivos específicos	Variable	Dimensión	Subdimensión	Indicadores
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de los impuestos	Pasos para la determinación del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar	Ingresos brutos para el impuesto municipal
				Clasificador de actividades
				Exoneraciones para el impuesto municipal
				Exenciones para el impuesto municipal
				Rebajas
		Procedimiento de determinación de las contribuciones parafiscales	Pasos para la determinación de la contribución del Instituto Nacional de Cooperación Educativa Socialista	Aporte patronal
				Aporte de los empleados
				Porcentajes aplicables
			Pasos para la determinación del régimen prestacional de empleo	Cotizaciones mensuales para el régimen prestacional de empleo
				Porcentaje a utilizar
			Pasos para la determinación del seguro social obligatorio	Inscripción
				Cotizaciones mensuales del seguro social obligatorio
				Retiro del trabajador
				Porcentaje a implementar
				Inscripción de los postulantes
Analizar el procedimiento de declaración de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Procedimiento de declaración de los impuestos		Declaración mensual para el impuesto al valor agregado	
		Pasos para la declaración del impuesto sobre la renta	Declaración estimada del impuesto sobre la renta	
			Declaración definitiva del impuesto sobre la renta	

Cuadro 1
(Cont...)

Objetivo General	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.			
Objetivos específicos	Variable	Dimensión	Subdimensión	Indicadores
Analizar el procedimiento de declaración de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de declaración de los impuestos		Declaración trimestral del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar
		Procedimiento de declaración de las contribuciones parafiscales	Pasos para la declaración de la contribución del Instituto Nacional de Cooperación Educativa Socialista	Declaración trimestral
				Declaración Anual
				Declaración trimestral del régimen prestacional de empleo
				Declaración mensual del seguro social obligatorio
				Declaración mensual del régimen prestacional de vivienda y hábitat
Analizar el procedimiento de pago de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de pago de los impuestos		Pago del impuesto al valor agregado
				Pago del impuesto sobre la renta
				Pago del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar
		Procedimiento de pago de las contribuciones parafiscales	Pasos para el pago de la contribución del Instituto Nacional de Cooperación Educativa Socialista	Pago trimestral
				Pago anual

Cuadro 1
(Cont...)

Objetivo General	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.			
Objetivos específicos	Variable	Dimensión	Subdimensión	Indicadores
Analizar el procedimiento de pago de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de pago de las contribuciones parafiscales		Pago del régimen prestacional de empleo
				Pago del seguro social obligatorio
				Pago del régimen prestacional de vivienda y hábitat
Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados		Cumplimiento de los deberes formales		Llevar los libros y registros especiales
				Inscribirse en los registros pertinentes
				Colocar el número de inscripción en los documentos
				Presentar las declaraciones
				Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales
				Exhibir libros de comercio, libros y registros especiales
				Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones
	Exhibir las declaraciones e informes			
Comunicar cualquier cambio en la situación de la empresa				

Cuadro 1
(Cont...)

Objetivo General	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.			
Objetivos específicos	Variable	Dimensión	Subdimensión	Indicadores
Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Cumplimiento de los deberes formales		Comparecer ante las oficinas de la administración tributaria
				Cumplir con las resoluciones, órdenes y providencias
Conocimientos en materia tributaria			Cultura tributaria	
			Elusión fiscal	
			Evasión fiscal	
			Divulgación tributaria	
Evaluar los conocimientos que en materia tributaria poseen los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados				

Fuente: Rosillo, Suárez y Vilorio (2007)

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se considera evaluativa, descriptiva y de campo.

4.2. POBLACIÓN

Para efectos de este estudio la población estará conformada por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados que dieron la aprobación

de la realización de dicha investigación, siendo los encargados de suministrar la información administrativa, contable o fiscal los contadores y el auditor que prestan servicios en las respectivas organizaciones, lo cual totaliza el cuadro sujeto como se observa a continuación:

Cuadro 1
Descripción de la Población

Empresa	Área	Cargo	Número de Personas
Cliente 1	Administrativa-Contable	Contador	1
Cliente 2	Administrativa-Contable	Contador	1
Cliente 3	Administrativa-Contable	Contador	1
Cliente 4	Administrativa-Contable	Contador	1
Cliente 5	Administrativa-Contable	Contador	1
Cliente 6	Administrativa-Contable	Contador	1
Firma	Administrativa-Contable y Fiscal	Auditor	1
Total de la Población			7

Fuente: Clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados (2007)

4.3.- INSTRUMENTO

Para la presente investigación, se elaboró un cuestionario con ciento ocho (108) preguntas, de las cuales cuarenta (40) corresponden a preguntas dicotómicas, veintiséis (26) dicotómicas con final abierto, doce (12) abiertas y treinta (30) de selección simple.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de los impuestos	Pasos para la determinación del impuesto al valor agregado	Débitos fiscales	1. ¿La empresa toma como base imponible para el cálculo del débito fiscal el precio facturado del servicio de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley del IVA? Si__ No__ 2. ¿Los débitos fiscales para cada periodo son calculados en base a las especificaciones señaladas en la ley? Si__ No__ 3. ¿La empresa realiza ajustes al débito fiscal por motivo de operaciones anuladas o reincididas en el periodo de imposición? A veces__ Siempre__ Nunca__												
				Créditos fiscales	4. ¿Proviene los créditos fiscales de la adquisición de bienes de importación de los servicios utilizados en la realización de operaciones gravadas? Si__ No__ 4.1. De ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Son deducidos íntegramente los créditos de la empresa? Si__ No__ Explique_____ _____ 5. ¿La empresa ajusta los créditos fiscales de acuerdo a la ley? Si__ No__ 6.¿Son los créditos fiscales debidamente soportados para su validez en los periodos impositivos de la empresa? Si__ No__												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																	
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN		
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR				
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I	
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de los impuestos	Pasos para la determinación del impuesto al valor agregado	Créditos fiscales anteriores	7. ¿El monto de los créditos fiscales deducibles legalmente, en ocasiones ha sido superior al total de débitos fiscales debidamente ajustados? Si __ No __ 7.1. De ser afirmativa la respuesta anterior, indique si el excedente de créditos fiscales es añadido a los nuevos créditos fiscales en el nuevo periodo hasta su deducción total Si __ No __ Explique _____ _____													
				Alícuota	8. ¿La empresa realiza actividades gravadas con diferentes alícuotas? Si __ No __ 8.1. De ser afirmativa la respuesta anterior, precise que alícuota del IVA que maneja las operaciones de la empresa. 8% __ 14% __ 14 + 10% __													
				Exenciones del impuesto al valor agregado	9. ¿Realiza la empresa operaciones exentas del IVA? Si __ No __ 9.1. De ser afirmativa la respuesta, indique ¿cuáles de sus operaciones están exentas del IVA? _____ _____ _____													
				Exoneraciones del impuesto al valor agregado	10. ¿La empresa se apeg a alguna exoneración emanada por el Ejecutivo Nacional? Si __ No __ Diga cual _____ _____													

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de los impuestos	Pasos para la determinación del impuesto sobre la renta	Ingresos brutos del impuesto sobre la renta	11. ¿Son computados en la empresa la totalidad de los ingresos percibidos en el ejercicio económico? Si__ No__ 11.1. De ser afirmativa la respuesta, mencione ¿Cuáles ingresos no se computan para la determinación del I.S.L.R.? Explique _____ _____												
				Costos	12. ¿Los costos incurridos por la empresa para la producción de renta son ocasionados en el país? Si__ No__ 13. ¿Los costos computados para la determinación del ISLR son normales y necesarios? Si__ No__												
				Deducciones	14. ¿Los gastos en los que incurre la empresa para producir el enriquecimiento son generados en el país? Si__ No__ 15. ¿Los gastos deducibles al ISLR se consideran normales y necesarios para la producción de renta? Si__ No__ Explique _____ _____ 16. ¿Las erogaciones que realiza la empresa son justificadas y en ocasiones pueden disminuir la carga tributaria? Si__ No__ Explique _____ _____ 17. ¿Los gastos incurridos por la empresa que no pueden ser imputados al costo son deducidos en el ISLR? Si__ No__ Explique _____ _____												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de los impuestos	Pasos para la determinación del impuesto sobre la renta	Conciliaciones de renta	18. ¿La empresa emplea la conciliación de rentas como medio para determinar la renta neta fiscal gravable del contribuyente? A veces__ Siempre__ Nunca__ 19. Mencione cuáles son las partidas utilizadas para la conciliación de rentas _____ _____												
				Pérdidas de años anteriores	20. ¿La empresa posee pérdidas de años anteriores que no han sido compensadas? Si__ No__ Indique el año _____ 20.1. De ser positiva la respuesta, indique si ¿la empresa realiza la compensación de créditos fiscales pendientes en años anteriores al momento de la declaración? Si__ No__												
				Rebajas por inversión	21. ¿Ha efectuado la empresa inversiones en propiedad, planta y equipo, que estén funcionando en la producción de rentas? Si__ No__ 21.1. Si es positiva la respuesta anterior señale, si la empresa aplica el porcentaje que indica la ley por concepto de rebajas por inversión Si__ No__ Indique el porcentaje aplicado_____												
				Exenciones del impuesto sobre la renta	22. ¿Realiza la empresa operaciones exentas del ISLR? Si__ No__ 22.1. De ser afirmativa la respuesta, indique ¿cuáles de sus operaciones están exentas del ISLR? _____ _____												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de los impuestos	Pasos para la determinación del impuesto sobre la renta	Exoneraciones del impuesto sobre la renta	23. ¿La empresa se apega a alguna exoneración emanada por el Ejecutivo Nacional? Si ___ No ___ Diga cual _____												
				Ajuste por inflación fiscal	34. ¿Realizó la empresa el ajuste de los activos patrimoniales iniciales? Si ___ No ___ 25. ¿Efectúa la empresa el reajuste por inflación fiscal oportunamente? Si ___ No ___												
				Retenciones	26. ¿La empresa es objeto de retención del ISLR? Si ___ No ___ 27. ¿Efectúa la empresa retenciones de conformidad con el decreto 1808? Si ___ No ___												
			Tarifas	28. ¿Conoce la empresa la tarifa que le corresponde aplicar para el cálculo del ISLR? Si ___ No ___ Explique _____													
			Pasos para la determinación del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar	Ingresos brutos para el impuesto municipal	29. ¿Reconoce la empresa los ingresos gravables para la determinación de los impuestos a las actividades económicas? Si ___ No ___ 29.1. De ser positiva su respuesta, indique los tipos de ingresos que grava _____ _____												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de los impuestos	Pasos para la determinación del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar	Clasificador de actividades	30. ¿Posee conocimientos de cuanto es el porcentaje de la alícuota correspondiente a las actividades económicas de la empresa de acuerdo al clasificador de actividades? Si__ No__ 30.1. De ser afirmativa su respuesta, indique los tipos de alícuotas que aplican para determinar el impuesto a las actividades económicas _____												
				Exoneraciones del impuesto municipal	31. ¿Disfruta la empresa del beneficio de exoneración del impuesto a las actividades económicas? A veces__ Siempre__ Nunca__ 32. ¿Cuál es la exoneración de la cual disfruta la empresa? _____												
				Exenciones del impuesto municipal	33. ¿La empresa por la actividad que realiza se encuentra enmarcada dentro de las exenciones del impuesto a las actividades económicas reflejadas en la ordenanza? Si__ No__ Explique _____ 33.1. De ser afirmativa su respuesta, indique la actividad económica realizada por la que la empresa que goza de este beneficio. _____												
				Rebajas	34. ¿La empresa ha disfrutado de rebajas por inversiones realizadas a en la producción de rentas? Si__ No__ 34.1. De ser afirmativa su respuesta, señale el porcentaje de rebaja por concepto de inversión que aplica la empresa _____												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de las contribuciones parafiscales	Pasos para la determinación de la contribución del instituto nacional de cooperación educativa	Aporte patronal	35. ¿Cumple el patrono con el aporte de la porción correspondiente al total de los sueldos y remuneraciones pagadas a los trabajadores? Si__ No__												
				Aporte de los empleados	36. ¿La empresa realiza la retención del aporte correspondiente al trabajador en base a las utilidades anuales devengadas por este? Si__ No__												
			Pasos para la determinación del régimen prestacional de empleo	Porcentajes aplicables	37. ¿Sabe usted cuáles son los porcentajes aplicables para las contribuciones al INCE tanto del empleado como del patrono? Si__ No__ 37.1. De ser positiva su respuesta indique los porcentajes que aplica la empresa para la determinación del aporte _____ _____												
				Cotizaciones mensuales para el régimen prestacional de empleo	38. ¿La empresa conoce el proceso que se debe aplicar para las cotizaciones del Régimen Prestacional de Empleo? Si__ No__ Explique_____												
				Porcentaje a utilizar	39. ¿Maneja usted cuáles son los porcentajes aplicables para las contribuciones al Régimen Prestacional de Empleo tanto del empleado como del patrono? Si__ No__ 39.1. De ser positiva su respuesta mencione los porcentajes que aplica la empresa para la determinación del aporte _____ _____												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de las contribuciones parafiscales	Pasos para la determinación del seguro social obligatorio	Inscripciones	40. ¿Se encuentra la empresa debidamente inscrita en el IVSS? Si__ No__ Explique_____ _____ 41.¿Afilia la empresa a cada uno de los trabajadores de la empresa al IVSS? A veces__ Siempre__ Nunca__												
				Cotizaciones mensuales del seguro social obligatorio	42. ¿Indique que porcentaje de riesgo aplica su empresa acorde a la ley del SSO? Riesgo 1 (Mínimo) __ Riesgo 2 (Medio) __ Riesgo 3 (Máximo) __ 43. ¿Calcula la empresa la cotización de los empleados aplicando el 4% sobre su sueldo base? Si__ No__ Explique_____ _____ 44. ¿Sabe usted que en el caso de los asegurados que tengan prestaciones en dinero por concepto de invalidez, vejez, entre otros, se le aplica el 2% para determinar la cotización? Si__ No__ Explique_____ _____												
				Retiro del trabajador	45. ¿Informa la empresa el retiro del trabajador asegurado a través de la Forma 14-03? A veces__ Siempre__ Nunca__												
				Porcentaje a implementar	46. ¿Tiene conocimiento sobre cuáles son los porcentajes aplicables para las contribuciones al IVSS tanto del empleado como del patrono? Si__ No__ 46.1. De ser afirmativa su respuesta precise los porcentajes que son aplicados por la empresa para la determinación del respectivo aporte. _____												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar el procedimiento de determinación de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de determinación de las contribuciones parafiscales	Pasos para la determinación del régimen prestacional de vivienda y hábitat	Inscripción de los postulantes	47. ¿La empresa se encuentra debidamente inscrita al Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat? Si__ No__ 48. ¿Realiza la empresa pertinentemente la afiliación de sus trabajadores al Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat? A veces__ Siempre__ Nunca__												
Aporte a implementar				49. ¿El aporte a implementar es equivalente al 3% del ingreso total mensual del trabajador? Si__ No__ Explique_____													
Procedimiento de declaración de los impuestos		Pasos para la declaración del impuesto sobre la renta	Declaración mensual del impuesto al valor agregado	50. ¿La empresa presenta declaración del IVA durante los primeros quince días del mes? Si__ No__ 51. ¿Declara el impuesto al valor agregado a través de la forma 30? Si__ No__													
			Declaración estimada del impuesto sobre la renta	52. ¿La empresa presenta la declaración estimada del ISLR como lo establece la ley? A veces__ Siempre__ Nunca__													
			Declaración definitiva del impuesto sobre la renta	53. ¿Presenta oportunamente la declaración definitiva de la empresa? A veces__ Siempre__ Nunca__													
			Declaración trimestral para el impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar	54. ¿La empresa presenta la declaración trimestral para el impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar, mostrando los ingresos brutos de acuerdo a lo estipulado en la ley? A veces__ Siempre__ Nunca__													

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar el procedimiento de declaración de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de declaración de las contribuciones parafiscales	Pasos para la declaración de la contribución del instituto nacional de cooperación educativa	Declaración trimestral	55. ¿Sabe Ud. que el medio de declaración trimestral del Instituto Nacional de Cooperación Educativa consiste en la factura de pago? Si__ No__												
				Declaración Anual	56. ¿Sabe Ud. qué la declaración anual consiste en la retención al trabajador sobre las utilidades pagadas a los mismos? Si__ No__												
				Declaración trimestral del régimen prestacional de empleo	57.¿Sabe Ud. cómo realiza la empresa la declaración del Régimen Prestacional de Empleo? Si__ No__ Explique_____ _____												
				Declaración mensual del seguro social obligatorio	58. ¿La empresa posee conocimiento de cómo se efectúa la declaración mensual del seguro social obligatorio en la empresa? Si__ No__ 59. ¿Realiza efectivamente la declaración mensual del SSO a través de la facturación emitida por el mismo? Si__ No__												
				Declaración mensual del régimen prestacional de vivienda y hábitat	60.¿Declara la empresa mensualmente el Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat desagregado en la facturación emitida a sus trabajadores? A veces__ Siempre__ Nunca__												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar el procedimiento de pago de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de pago de los impuestos		Pago del impuesto al valor agregado	61. ¿Cancela la empresa el IVA ante los entes recaudadores de fondos o instituciones financieras autorizadas? Si__ No__ 62. ¿El pago del IVA es efectuado por la empresa dentro de los primeros quince días del mes? A veces__ Siempre__ Nunca__												
				Pago del impuesto sobre la renta	63. ¿Es oportuna la cancelación anual del ISLR realizada por la empresa? A veces__ Siempre__ Nunca__ 64. ¿La empresa realiza la cancelación de las retenciones al ISLR en los plazos fijados por ley? Si__ No__												
				Pago del impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar	65.¿Realiza la empresa las cancelaciones trimestrales anticipadas en los plazos establecidos en la ordenanza? A veces__ Siempre__ Nunca__												
Analizar el procedimiento de pago de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados		Procedimiento de pago de las contribuciones parafiscales	Pasos para el pago del instituto nacional de cooperación educativa	Pago trimestral	66.¿Deposita la empresa el monto correspondiente a los aportes trimestrales por concepto de las contribuciones por parte del empleador al INCES? Si__ No__												
				Pago anual	67. ¿La empresa deposita el monto perteneciente al aporte anual por concepto de las contribuciones por parte del empleado al INCES? Si__ No__ Explique_____												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Analizar el procedimiento de pago de los impuestos y contribuciones parafiscales aplicados por los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Procedimiento de pago de las contribuciones parafiscales		Pago del régimen prestacional de empleo	68. ¿La empresa retiene al trabajador el monto concerniente al régimen prestacional de empleo para efectuar el pago pertinente? Si__ No__ Explique_____												
				Pago para el seguro social obligatorio	69. ¿La empresa realiza el pago del SSO al momento de recibir la factura u obtener el estado de cuenta por medio del cual determina el monto a cancelar? Si__ No__ Explique_____												
				Pago del régimen prestacional de vivienda y hábitat	70. ¿Ejecuta la empresa los depósitos concernientes al régimen prestacional de vivienda y hábitat? A veces__ Siempre__ Nunca__												
Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados		Cumplimiento de los deberes formales		Llevar los libros y registros especiales	71. ¿Los libros legales son llevados al día y de acuerdo a las normas establecidas? Si__ No__ Explique_____												
					72. ¿La empresa mantiene los libros y registros especiales dentro de su establecimiento? Si__ No__ Explique_____												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Cumplimiento de los deberes formales		Inscribirse en los registros pertinentes	73. ¿Al inscribirse en los registros pertinentes la empresa aporta los datos correspondientes y necesarios? A veces__ Siempre__ Nunca__ 74. ¿La empresa se ha inscrito dentro del lapso establecido en la norma legal correspondiente? A veces__ Siempre__ Nunca__												
				Colocar el número de inscripción en documentos	75. ¿Emite la empresa documentos con los datos fiscales requeridos por la Administración Tributaria? A veces__ Siempre__ Nunca__												
				Presentar las declaraciones	76. ¿La empresa presenta las declaraciones dentro del plazo fijado por la ley? A veces__ Siempre__ Nunca__												
				Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales	77. ¿Emite la empresa facturas en conformidad con los requisitos de la ley, por la prestación de servicios y demás operaciones gravadas? A veces__ Siempre__ Nunca__												
				Exhibir libros de comercio, libros y registros especiales	78. ¿La empresa facilita a la Administración Tributaria los documentos y datos necesarios para efectuar la fiscalización? A veces__ Siempre__ Nunca__												
				Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones	79. ¿Al momento de una fiscalización la empresa contribuye con los funcionarios autorizados para la efectiva elaboración de la misma? A veces__ Siempre__ Nunca__												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																	
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN		
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR				
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I	
Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Cumplimiento de los deberes formales		Exhibir las declaraciones e informes	80. ¿Exhibe la empresa en lugares visibles las distintas declaraciones, informes, documentos y comprobantes de la legítima procedencia de las mercancías? A veces__ Siempre__ Nunca__													
				Comunicar cualquier cambio en la situación de la empresa	81. ¿La empresa comunica los cambios ocurridos en la situación y puedan alterar su responsabilidad ante la Administración Tributaria? A veces__ Siempre__ Nunca__													
				Comparecer ante las oficinas de la administración tributaria	82. ¿La empresa acude a los llamados de la Administración Tributaria cuando su presencia es requerida en la misma? A veces__ Siempre__ Nunca__													
				Cumplir con las resoluciones, órdenes y providencias	83. ¿La empresa se apeg a al cumplimiento de las diferentes disposiciones que establece la Administración Tributaria, a través de las resoluciones, órdenes y providencias emanadas por esta? A veces__ Siempre__ Nunca__													
Evaluar los conocimientos que en materia tributaria poseen los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados		Conocimientos en materia tributaria		Cultura tributaria	84. ¿Qué grado de conocimiento considera Ud. que posee con respecto a la cultura tributaria? Óptimo__ Bueno __ Regular__ Bajo__													
					85.¿Considera importante y necesario que los miembros de la organización adquieran conocimientos referentes a la cultura tributaria para optimizar su funcionamiento en materia fiscal? Definitivamente si_ Indeciso__ Def initivamente no__													
					86. ¿Con qué frecuencia se capacita al personal? _____ _____													
					87. ¿Conoce de las sanciones que pueda imputarle la administración tributaria por incumplimiento de los deberes formales del Código Orgánico Tributario? Si__ No__ Explique_____													

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO
A LOS CLIENTES DE LA FIRMA AMAYA, URDANETA & ASOCIADOS**

Objetivo general	Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados.																
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Ítems	PERTINENCIA										REDACCIÓN	
						OBJETIVO		VARIABLE		DIMENSIÓN		SUB DIMENSION		INDICADOR			
						P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	P	NP	A	I
Evaluar los conocimientos que en materia tributaria poseen los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Conocimientos en materia tributaria		Elusión fiscal	88. ¿Interpreta Ud. objetivamente las disposiciones estipuladas por la leyes fiscales para beneficio de la empresa? Definitivamente si__ Indeciso__ Definitivamente no__ Explique_____ _____ 89.¿La empresa realiza una planificación tributaria? A veces__ Siempre__ Nunca__												
				Evasión fiscal	90. ¿Ha tenido problemas la empresa por motivo de evasión fiscal durante algún ejercicio económico? Si__ No__ 91.¿La empresa ha incurrido en algún incumplimiento tributario que acarree sanciones para la misma? Si__ No__ Explique cuál _____ _____ _____												
				Divulgación tributaria	92. ¿Considera Ud. qué la divulgación fiscal realizada por la administración tributaria se hace de manera efectiva, de forma que los contribuyentes posean información suficiente acerca de las disposiciones emanadas por la misma? Si__ No__ 93. ¿Cree Ud. qué esta divulgación es suficientemente aplicada para actualizar a los contribuyentes sobre cualquier reforma que se le aplique a las leyes y ordenanzas vigentes? Si__ No__ Explique_____ _____ _____												

P: Pertinente **NP:** No Pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**ANEXO C
CUESTIONARIO**

Maracaibo, 22 de Agosto del 2007

Sres.
Amaya, Urdaneta & Asociados
Ciudad._

El presente es un cuestionario dirigido al personal administrativo, contable o fiscal de los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados, quienes poseen la información de los deberes formales a los que se encuentran sujetos dichos clientes, correspondientes al periodo fiscal del 2006, el cual abarca la información necesaria para culminar la investigación titulada "Evaluación del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los clientes de la firma Amaya, Urdaneta & Asociados", en tal sentido, la información aquí presente es confidencial y será empleada sólo para fines académicos.

Para tal efecto, contiene una serie de preguntas dicotómicas, cuyas opciones de respuesta es SI o No, dicotómicas con final abierto para que amplíe su planteamiento, además de preguntas con respuestas abiertas y otras de respuestas de selección simple, siendo necesario que se respondan en su totalidad. Por lo tanto, se necesita de su colaboración para el cumplimiento de esta actividad propia de la investigación.

Gracias

Los investigadores

Cuestionario

1. ¿La empresa toma como base imponible para el cálculo del débito fiscal el precio facturado del servicio de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley del IVA?

Si___ No___

2. ¿Los débitos fiscales para cada periodo son calculados en base a las especificaciones señaladas en la ley?

Si___ No___

3. ¿La empresa realiza ajustes al débito fiscal por motivo de operaciones anuladas o reincididas en el periodo de imposición?

A veces___ Siempre___ Nunca___

4. ¿Proviene los créditos fiscales de la adquisición de bienes de importación de los servicios utilizados en la realización de operaciones gravadas?

Si___ No___

4.1. De ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Son deducidos íntegramente los créditos de la empresa?

Si___ No___

Explique_____

5. ¿La empresa ajusta los débitos fiscales de acuerdo a la ley?

Si___ No___

6. ¿Son los créditos fiscales debidamente soportados para su validez en los periodos impositivos de la empresa?

Si___ No___

7. ¿El monto de los créditos fiscales deducibles legalmente en ocasiones ha sido superior al total de débitos fiscales debidamente ajustados?

Si___ No___

7.1. De ser afirmativa la respuesta anterior, indique si el excedente de créditos fiscales es añadido a los nuevos créditos fiscales del nuevo periodo hasta su deducción total

Si___ No___

Explique_____

8. ¿La empresa realiza actividades gravadas con diferentes alícuotas?

Si___ No___

8.1. De ser afirmativa la respuesta anterior, precise que alícuota del IVA maneja las operaciones de la empresa.

8%___ 14%___ 14 + 10%___

9. ¿Realiza la empresa operaciones exentas del IVA?

Si__ No__

9.1. De ser afirmativa la respuesta, indique ¿cuáles de sus operaciones están exentas del IVA?

10. ¿La empresa se apeg a alguna exoneración emanada por el Ejecutivo Nacional?

Si__ No__

Diga cual_____

11. ¿Son computados en la empresa la totalidad de los ingresos percibidos en el ejercicio económico?

Si__ No__

11.1. De ser afirmativa la respuesta mencione, ¿Cuáles ingresos no se computan para la determinación del I.S.L.R.?

Explique_____

12. ¿Los costos incurridos por la empresa son ocasionados en el país?

Si__ No__

13. ¿Los costos computados para la determinación del Impuesto sobre la Renta son normales y necesarios?

Si__ No__

14. ¿Los gastos en los incurre la empresa para producir el enriquecimiento son generados en el país?

Si__ No__

15. ¿Los gastos deducibles al ISLR se consideran normales y necesarios para la producción de renta?

Si__ No__

Explique _____

16. ¿Las erogaciones que realiza la empresa son justificadas y en ocasiones pueden disminuir la carga tributaria?

Si__ No__

Explique _____

17. ¿Los gastos incurridos por la empresa que no pueden ser imputados al costo son deducidos en el ISLR?

Si__ No__

Explique_____

18. ¿La empresa emplea la conciliación de rentas como medio para determinar la renta neta fiscal gravable del contribuyente?

A veces__ Siempre__ Nunca__

19. Mencione cuáles son las partidas utilizadas para la conciliación de rentas

20. ¿La empresa posee pérdidas de años anteriores que no han sido compensadas?

Si__ No__

Indique el año_____

20.1. De ser positiva la respuesta, indique si ¿la empresa realiza la compensación de créditos fiscales pendientes en años anteriores al momento de la declaración?

Si__ No__

21. ¿Ha efectuado la empresa inversiones en propiedad planta y equipo, que estén funcionando en la producción de rentas?

Si__ No__

21.1. Si es positiva la respuesta anterior señale, si la empresa aplica el porcentaje que indica la ley por concepto de rebajas por inversión

Si__ No__

Indique el porcentaje aplicado_____

22. ¿Realiza la empresa operaciones exentas del ISLR?

Si__ No__

22.1. De ser afirmativa la respuesta, indique ¿cuáles de sus operaciones están exentas del ISLR?

23. ¿La empresa se apega a alguna exoneración emanada por el Ejecutivo Nacional?

Si__ No__

Diga cual _____

24. ¿Realizó la empresa el ajuste de los activos patrimoniales iniciales?

Si__ No__

25. ¿Efectúa la empresa el reajuste por inflación fiscal oportunamente?

Si__ No__

26. ¿La empresa es objeto de retención del ISLR?

Si__ No__

27. ¿Efectúa la empresa retenciones de conformidad con el decreto 1808?

Si__ No__

28. ¿Conoce la empresa la tarifa que le corresponde aplicar para el ISLR?

Si__ No__

Explique _____

29. ¿Reconoce la empresa los ingresos gravables para la determinación de los impuestos a las actividades económicas?

Si__ No__

29.1. De ser positiva su respuesta, indique los tipos de ingresos que grava

30. ¿Posee conocimientos de cuanto es el porcentaje de la alícuota correspondiente a las actividades económicas de la empresa de acuerdo al clasificador de actividades?

Si__ No__

30.1. De ser afirmativa su respuesta, indique los tipos de alícuotas que aplican para determinar el impuesto a las actividades económicas

31. ¿Disfruta la empresa del beneficio de exoneración del impuesto a las actividades económicas?

A veces__ Siempre__ Nunca__

32. ¿Cuál es la exoneración de la cual disfruta la empresa?

33. ¿La empresa por la actividad que realiza se encuentra enmarcada dentro de las exenciones del impuesto a las actividades económicas reflejadas en la ordenanza?

Si__ No__

Explique_____

33.1. De ser afirmativa su respuesta, indique la actividad económica realizada por la que la empresa goza de este beneficio.

34. ¿La empresa ha disfrutado de rebajas por inversiones realizadas a en la producción de rentas?

Si__ No__

34.1. De ser afirmativa su respuesta, señale el porcentaje de rebaja por concepto de inversión que aplica la empresa

35. ¿Cumple el patrono con el aporte de la porción correspondiente al total de los sueldos y remuneraciones pagadas a los trabajadores?

Si__ No__

36. ¿La empresa realiza la retención del aporte correspondiente al trabajador en base a las utilidades anuales devengadas por este?

Si__ No__

37. ¿Sabe usted cuáles son los porcentajes aplicables para las contribuciones al INCE tanto del empleado como del patrono?

Si__ No__

37.1. De ser positiva su respuesta indique los porcentajes que aplica la empresa para la determinación del aporte

38. ¿La empresa conoce el proceso que se debe aplicar para las cotizaciones del Régimen Prestacional de Empleo?

Si__ No__

Explique_____

39. ¿Maneja usted cuáles son los porcentajes aplicables para las contribuciones al régimen prestacional de empleo tanto del empleado como del patrono?

Si___ No___

39.1. De ser positiva su respuesta mencione los porcentajes que aplica la empresa para la determinación del aporte

40. ¿Se encuentra la empresa debidamente inscrita en el IVSS?

Si___ No___

Explique_____

41. ¿Afilia la empresa cada uno de los trabajadores de la empresa al IVSS?

A veces___ Siempre___ Nunca___

42. ¿Indique que porcentaje de riesgo aplica a su empresa acorde a la ley del SSO?

Riesgo 1 (Mínimo) ___ Riesgo 2 (Medio) ___ Riesgo 3 (Máximo) ___

43. ¿Calcula la empresa la cotización de los empleados aplicando el 4% sobre su sueldo base?

Si ___ No___

Explique_____

44. ¿Sabe usted que en el caso de los asegurados que tengan prestaciones en dinero por concepto de invalidez, vejez, entre otros, se le aplica el 2% para determinar la cotización?

Si___ No___

Explique_____

45. ¿Informa la empresa el retiro del trabajador asegurado a través de la Forma 14-03?

A veces___ Siempre___ Nunca___

46. ¿Tiene conocimiento sobre cuáles son los porcentajes aplicables para las contribuciones al IVSS tanto del empleado como del patrono?

Si___ No___

46.1. De ser afirmativa su respuesta precise los porcentajes que son aplicados por la empresa para la determinación del respectivo aporte.

47. ¿La empresa se encuentra debidamente inscrita al régimen prestacional de vivienda y hábitat?

Si__ No__

48. ¿Realiza la empresa pertinentemente la afiliación de sus trabajadores al régimen prestacional de vivienda y hábitat?

A veces__ Siempre__ Nunca__

49. ¿El aporte a implementar es equivalente al 3% del ingreso total mensual del trabajador?

Si__ No__

Explique_____

50. ¿La empresa presenta declaración del IVA durante los primeros quince días del mes?

Si__ No__

51. ¿Declara el impuesto al valor agregado a través de la forma 30?

Si___ No___

52. ¿La empresa presenta la declaración estimada del ISLR como lo establece la ley?

A veces___ Siempre___ Nunca___

53. ¿Presenta oportunamente la declaración definitiva de la empresa?

A veces___ Siempre___ Nunca___

54. ¿La empresa presenta la declaración trimestral para el impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar, mostrando los ingresos brutos de acuerdo a lo estipulado en la ley?

A veces___ Siempre___ Nunca___

55. ¿Sabe Ud. que el medio de declaración trimestral del Instituto Nacional de Cooperación Educativa consiste en la factura de pago?

Si___ No___

56. ¿Sabe Ud. qué la declaración anual consiste en la retención al trabajador sobre las utilidades pagadas a los mismos?

Si___ No___

57. ¿Sabe Ud. cómo realiza la empresa la declaración del régimen prestacional de empleo?

Si__ No__

Explique_____

58. ¿La empresa posee conocimiento de cómo se efectúa la declaración mensual del seguro social obligatorio en la empresa?

Si__ No__

59. ¿Realiza efectivamente la declaración mensual del SSO a través de la facturación emitida por el mismo?

Si__ No__

60. ¿Declara la empresa mensualmente el régimen prestacional de vivienda y hábitat desagregado en la facturación emitida a sus trabajadores?

A veces__ Siempre__ Nunca__

61. ¿Cancela la empresa el IVA ante los entes recaudadores de fondos o instituciones financieras autorizadas?

Si__ No__

62. ¿El pago del IVA es efectuado por la empresa dentro de los primeros quince días del mes?

A veces___ Siempre___ Nunca___

63. ¿Es oportuna la cancelación anual del ISLR realizada por la empresa?

A veces___ Siempre___ Nunca___

64. ¿La empresa realiza la cancelación de las retenciones al ISLR en los plazos fijados por ley?

Si___ No___

65. ¿Realiza la empresa las cancelaciones trimestrales anticipadas en los plazos establecidos en la ordenanza?

A veces___ Siempre___ Nunca___

66. ¿Deposita la empresa el monto correspondiente a los aportes trimestrales por concepto de las contribuciones por parte del empleador al INCE?

Si___ No___

67. ¿La empresa deposita el monto perteneciente al aporte anual por concepto de las contribuciones por parte del empleado al INCE?

Si___ No___

Explique_____

68. ¿La empresa retiene al trabajador el monto concerniente al régimen prestacional de empleo para efectuar el pago pertinente?

Si__ No__

Explique_____

69. ¿La empresa realiza el pago del SSO al momento de recibir la factura u obtener estado de cuenta por medio del cual determina el monto a cancelar?

Si__ No__

Explique_____

70. ¿Ejecuta la empresa los depósitos concernientes al régimen prestacional de vivienda y hábitat?

A veces__ Siempre__ Nunca__

71. ¿Los libros legales son llevados al día y de acuerdo a las normas establecidas?

Si__ No__

Explique_____

72. ¿La empresa mantiene los libros y registros especiales dentro de su establecimiento?

Si__ No__

Explique_____

73. ¿Al inscribirse en los registros pertinentes la empresa aporta los datos correspondientes y necesarios?

A veces__ Siempre__ Nunca__

74. ¿La empresa se ha inscrito dentro del lapso establecido en la norma legal correspondiente?

A veces__ Siempre__ Nunca__

75. ¿Emite la empresa documentos con los datos fiscales requeridos por la Administración Tributaria?

A veces__ Siempre__ Nunca__

76. ¿La empresa presenta las declaraciones dentro del plazo fijado por la ley?

A veces__ Siempre__ Nunca__

77. ¿Emite la empresa facturas en conformidad con los requisitos de la ley, por la prestación de servicios y demás operaciones gravadas?

A veces__ Siempre__ Nunca__

78. ¿La empresa facilita a la Administración Tributaria los documentos y datos necesarios para efectuar la fiscalización?

A veces__ Siempre__ Nunca__

79. ¿Al momento de una fiscalización la empresa contribuye con los funcionarios autorizados para la efectiva elaboración de la misma?

A veces__ Siempre__ Nunca__

80. ¿Exhibe la empresa en lugares visibles las distintas declaraciones, informes, documentos y comprobantes de legítima procedencia de las mercancías?

A veces__ Siempre__ Nunca__

81. ¿La empresa comunica los cambios ocurridos en la situación y puedan alterar su responsabilidad ante la Administración Tributaria?

A veces__ Siempre__ Nunca__

82. ¿La empresa acude a los llamados de la Administración Tributarias cuando su presencia es requerida en la misma?

A veces__ Siempre__ Nunca__

83. ¿La empresa se apeg a al cumplimiento de las diferentes disposiciones que establece la Administración Tributaria, a través de las resoluciones, órdenes y providencias emanadas por esta?

A veces__ Siempre__ Nunca__

84. ¿Qué grado de conocimiento considera ud. que posee con respecto a la cultura tributaria?

Óptimo__ Bueno__ Regular__ Bajo__

85. ¿Considera importante y necesario que los miembros de la organización adquieran conocimientos referentes a la cultura tributaria para optimizar su funcionamiento en materia fiscal?

Definitivamente si__ Indeciso__ Definitivamente no__

86. ¿Con qué frecuencia se capacita al personal?

87. ¿Conoce de las sanciones que pueda imputarle la administración tributaria por incumplimiento de los deberes formales del Código Orgánico Tributario?

Si__ No__

Explique_____

88. ¿Interpreta Ud. objetivamente las disposiciones estipuladas por la leyes fiscales para beneficio de la empresa?

Definitivamente si__ Indeciso__ Definitivamente no__

Explique_____

89. ¿La empresa realiza una planificación tributaria?

A veces__ Siempre__ Nunca__

90. ¿Ha tenido problemas la empresa por motivo de evasión fiscal durante algún ejercicio económico?

Si__ No__

91. ¿La empresa ha incurrido en algún incumplimiento tributario que acarree sanciones para la misma?

Si__ No__

Explique cual _____

92. ¿Considera Ud. que la divulgación fiscal realizada por la administración tributaria se hace de manera efectiva, de forma que los contribuyentes posean información suficiente acerca de las disposiciones emanadas por las mismas?

Si__ No__

93. ¿Cree Ud. que esta divulgación es suficientemente aplicada para actualizar a los contribuyentes sobre cualquier reforma que se le aplique a las leyes y ordenanzas vigentes?

Si__ No__

Explique_____



MATRIZ DE RESULTADOS

Sujetos Ítems		1	2	3	4	5	6	7
1	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
2	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
3	Siempre	√						√
	A veces		√	√	√	√	√	
	Nunca							
4	Si							
	No	√	√	√	√	√	√	√
4.1	Si	-	-	-	-	-	-	-
	No	-	-	-	-	-	-	-
	Explique	-	-	-	-	-	-	-
5	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
6	Si	√	√	√	√		√	√
	No					√		
7	Si	√	√		√	√	√	√
	No			√				
7.1	Si		√		√	√	√	√
	No	√						
	No respondió			√				
	Explique	-	Ya que la ley permite y establece que se pueden pasar los excedentes de créditos hasta el año siguiente		A final de mes se realiza la conciliación fiscal se lleva a excedentes para el mes siguiente	Luego de hacer la compensación mensual el monto de los créditos fiscales o excedente es transferido al mes siguiente	-	-
8	Si							
	No	√	√	√	√	√	√	√
8.1	8 %	√						
	14%		√	√	√	√	√	√
	14 + 10%							

MATRIZ DE RESULTADOS
(Cont...)

Sujetos Ítems		1	2	3	4	5	6	7
9	Si			√		√	√	√
	No	√	√		√			
9.1	Alimentos			√		√		
	Medicinas No respondió	√	√		√	√	√	√
10	Si							
	No	√	√	√	√	√	√	√
	Diga cual	-	-	-	-	-	-	-
11	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
11.1	Ingresos no computables	-	-	-	-	-	-	-
12	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
13	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
14	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
15	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
	Explique	-	-	-	-	-	-	
16	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
	Explique	-	Gastos no deducibles, donaciones y contribuciones	-	Pérdida en incentivo, gastos no deducibles, etc.	Pérdida en incentivo, gastos no deducibles, donaciones y contribuciones, pérdida por incobrable, etc.	-	-

MATRIZ DE RESULTADOS
(Cont...)

Sujetos Ítems		1	2	3	4	5	6	7
17	Si	√	√		√	√	√	√
	No			√				
	Explique	-	En la conciliación fiscal	no si son gastos no deducibles, boletos aéreos, traslado, servicio extraordinarios	En la conciliación fiscal	En la conciliación fiscal	-	-
18	Siempre	√	√	√	√	√	√	√
	A veces Nunca							
19	Ingresos		√	√	√	√	√	
	Gastos		√	√	√	√	√	
	Costos		√	√	√	√	√	
	No respondió	√						√
20	Si							
	No	√	√	√	√	√	√	√
	Indique el año	-	-	-	-	-	-	-
20.1	Si							
	No	√						√
	No respondió		√	√	√	√	√	
21	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
21.1	Si	√						√
	No		√	√	√	√	√	
	Indique el porcentaje aplicado	-	-	-	-	-	-	-
22	Si No	√	√	√	√	√	√	√

MATRIZ DE RESULTADOS
(Cont...)

Sujetos		1	2	3	4	5	6	7
Ítems								
22.1	Operaciones exentas del IVA	-	-	-	-	-	-	-
23	Si			√				
	No	√	√		√	√	√	√
	Diga cual	-	-	Decreto de rebajas por inversión (MAT) Ministerio de Agricultura y Tierras	-	-	-	-
24	Si	√	√		√	√	√	
	No			√				√
25	Si	√	√	√	√	√	√	
	No							√
26	Si	√	√	√	√	√	√	
	No							√
27	Si	√	√	√			√	
	No				√	√		√
28	Si		√	√	√	√	√	√
	No	√						
	Explique	-	-	-	De acuerdo a su actividad económica	De acuerdo a la actividad económica	-	-
29	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
29.1	Operacionales		√	√	√	√	√	
	Intereses		√		√	√		
	No respondió	√						√
30	Si		√	√	√	√	√	√
	No	√						
30.1	0,80 %				√	√	√	
	0,75 %		√					
	No respondió	√		√				√

MATRIZ DE RESULTADOS
(Cont...)

Sujetos Ítems		1	2	3	4	5	6	7
31	Siempre							
	A veces			√				
	Nunca	√	√		√	√	√	√
32	Productos agropecuarios			√				
	No respondió	√	√		√	√	√	√
33	Si							
	No	√	√	√	√	√	√	√
	Explique	-	-	-	-	-	-	-
33.1	Actividad exenta del impuesto municipal	-	-	-	-	-	-	-
34	Si		√	√				
	No	√			√	√	√	√
34.1	Porcentaje de la rebaja	-	-	-	-	-	-	-
35	Si	√	√	√	√	√	√	
	No							√
36	Si	√	√	√			√	
	No				√	√		√
37	Si	√	√	√		√	√	√
	No				√			
37.1	0,5 %		√	√		√	√	
	2 %		√	√		√	√	
	5 %	√						
	No respondió				√			√
38	Si			√				√
	No	√	√		√	√	√	
	Explique	-	-	-	-	-	-	-
39	Si	√						√
	No		√	√	√	√	√	
39.1	Porcentajes para la determinación del aporte	-	-	-	-	-	-	-

MATRIZ DE RESULTADOS
(Cont...)

Sujetos Ítems		1	2	3	4	5	6	7
40	Si	√	√	√	√	√	√	
	No							√
	Explique	-	-	-	-	-	-	-
41	Siempre	√		√				
	A veces		√		√	√	√	
	Nunca							√
42	Riesgo 1 (mínimo)	√		√	√	√	√	
	Riesgo 2 (medio)							
	Riesgo 3 (máximo)		√					
	No respondió							√
43	Si	√	√	√			√	
	No				√	√		√
	Explique	-	-	-	-	Asume todo el pago	-	-
44	Si							√
	No	√	√	√	√		√	
	No respondió					√		
	Explique	-	-	-	-	-	-	-
45	Siempre	√	√	√	√	√	√	
	A veces							
	Nunca							√
46	Si		√	√	√	√	√	√
	No	√						
46.1	4 %		√	√	√	√	√	
	9 %		√		√	√	√	
	12,5 %			√				
	Página web	√						
	No respondió							√

MATRIZ DE RESULTADOS
(Cont...)

Sujetos Ítems		1	2	3	4	5	6	7
47	Si	√	√	√			√	
	No				√	√		√
48	Siempre	√		√				
	A veces		√				√	
	Nunca				√	√		√
49	Si	√	√	√			√	
	No				√	√		√
	Explique	-	-	-	-	-	-	-
50	Si	√	√	√	√	√	√	
	No							√
51	Si	√	√	√	√	√	√	
	No							√
52	Siempre	√	√	√			√	
	A veces							
	Nunca				√	√		√
53	Siempre	√	√	√	√	√	√	
	A veces							
	Nunca							√
54	Siempre		√	√	√	√	√	
	A veces							
	Nunca	√						√
55	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
56	Si No	√	√	√	√	√	√	√
57	Si	√	√	√	√	√	√	
	No							√
	Explique	-	-	-	-	-	-	-
58	Si		√	√	√	√	√	
	No	√						√
59	Si	√	√	√			√	
	No				√	√		√
60	Siempre		√	√				
	A veces						√	
	Nunca	√			√	√		√

MATRIZ DE RESULTADOS
(Cont...)

Sujetos Ítems		1	2	3	4	5	6	7
61	Si	√	√	√	√	√	√	
	No							√
62	Siempre	√	√	√	√	√	√	
	A veces							
	Nunca							√
63	Siempre	√	√	√	√	√	√	
	A veces							
	Nunca							√
64	Si	√	√	√	√	√	√	
	No							√
65	Siempre		√					
	A veces							
	Nunca	√		√	√	√	√	√
66	Si		√	√			√	
	No	√			√	√		√
67	Si	√		√				
	No		√		√	√	√	√
	Explique	-	-	-	-	-	-	-
68	Si			√			√	
	No	√	√		√	√		√
	Explique	-	-	-	-	-	-	-
69	Si	√	√	√	√	√	√	
	No							√
	Explique	-	-	-	Quando se requiere obtener solvencia	Se solicita estado de cuenta para saber el monto a cancelar	-	-
70	Siempre	√	√				√	
	A veces							
	Nunca			√	√	√		√

MATRIZ DE RESULTADOS
(Cont...)

Sujetos Ítems		1	2	3	4	5	6	7
71	Si	√	√	√	√	√	√	√
	No							
	Explique	-	Libro diario, mayor, balances e inventarios, libro de actas y libros de accionistas	-	Libro diario, mayor y balances e inventarios	Libro diario, mayor y balances e inventarios	-	-
72	Si		√	√	√	√	√	
	No	√						√
	Explique	Están bajo custodia de la contadora	Libro de ventas, libro de compras	-	Libro de ventas, libro de compras	De compra y ventas	-	Se encuentran en el establecimiento de los clientes
73	Siempre	√	√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca							
74	Siempre	√	√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca							
75	Siempre	√	√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca							
76	Siempre	√	√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca							
77	Siempre	√	√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca							
78	Siempre	√	√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca							
79	Siempre	√	√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca							

MATRIZ DE RESULTADOS
(Cont...)

Sujetos Ítems		1	2	3	4	5	6	7
80	Siempre		√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca	√						
81	Siempre		√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca	√						
82	Siempre	√	√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca							
83	Siempre	√	√	√	√	√	√	√
	A veces							
	Nunca							
84	Óptimo							√
	Bueno	√		√				
	Regular		√		√	√	√	
	Malo							
85	Definitivamente si	√	√	√	√	√	√	√
	Indeciso							
	Definitivamente no							
86	Trimestral			√				√
	Semestral	√					√	
	Nunca				√	√		
	No respondió		√					
87	Si		√	√	√	√	√	√
	No	√						
	Explique	-	-	Desde cierre de la empresa por incumplimiento de los deberes formales hasta fin (cárcel)	-	-	-	-

MATRIZ DE RESULTADOS
(Cont...)

Sujetos Ítems		1	2	3	4	5	6	7
88	Definitivamente si	√		√				√
	Indeciso						√	
	Definitivamente no		√		√	√		
89	Siempre			√				√
	A veces	√					√	
	Nunca		√		√	√		
90	Si							
	No	√	√	√	√	√	√	√
91	Si							
	No	√	√	√	√	√	√	√
	Explique cual	-	-	-	-	-	-	-
92	Si		√		√	√		√
	No	√		√			√	
93	Si			√		√		√
	No	√	√		√		√	
	Explique		-	-	-		-	-